



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Guillermo Cristian Rey

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

894	Designa en comisión al Gerente General de la Agencia de Desarrollo Económico, Sr. Aníbal Caminiti a la ciudad de El Bolsón, el 10/05/2016.	05/05/2016
895	Designa en comisión al Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Raúl Pérez, a la ciudad de Neuquén, desde el 08 al 10/05/2016	05/05/2016
896	Designa en Comisión a la Coordinadora del Organismo de Control Municipal, Sra. Julieta Muñiz Saavedra, a la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 06 al 07/05/16.	05/05/2016
897	Carlos de Bariloche, el 09/05/16	05/05/2016
898	Designa en comisión al Subsecretario Municipal de Deportes, Sr. Gerardo Sanabria, a la ciudad de Neuquén, el día 05/05/16	05/05/2016
899	ciudad de Neuquén los días 5 y 6/5/16.	05/05/2016
900	Eliana Rivera, a la ciudad de Zapala el día 5/05/16	05/05/2016
901	Abona a la Coordinadora del Organismo de Control, Sra. Julieta Muñiz Saavedra, la factura N° 0004-00001276.	05/05/2016
902	Autoriza hasta \$ 10.000 para cubrir gastos que genere "Casi 200 años de Educación Inicial"	05/05/2016
903	Designa a las Agentes Suarez María Lujan y Cabeza Elena como "Colaboradores de la gestión de Gobierno".	05/05/2016
904	Abona a la Cooperativa de Agua el servicio de agua potable periodo Abril 2016.	05/05/2016
905	Abona a Alveal Juan Marcelo la Fac. 0002-00000058.	05/05/2016
906	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	09/05/2016
907	Autoriza la comisión de la Coordinadora del Organismo de Control, Sra. Julieta Muñiz Saavedra y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Iván Miño, a la ciudad de Rafaela, Sta. Fe, desde el 10 al 13/05/2016	09/05/2016
908	Autoriza la comisión al Secretario de Turismo, Producción y Deportes, Sr. Esteban Bosch, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Rosario, desde el 10 hasta el 13/05/16	09/05/2016
909	Abona a La Cava de Los Andes Vinoteca Factura N° 0005-00000115 .	09/05/2016
910	Aprueba el contrato del Sr. Alfonso Nicolás, por 90 días.	10/05/2016
911	Abona a Empresa Camuzzi Gas del Sur el servicio gas natural Depósito de Espacios Verdes	10/05/2016
912	Retiene un porcentaje sobre los haberes del agente José Luis Torres	10/05/2016
913	Aprueba el contrato del Sr. Pablo Mezio "Cafelito Producciones".	10/05/2016
914	Protocoliza el convenio con el IIAN cuyo objeto es otorgar al Municipio un aporte económico no reintegrable para solventar gastos de diferentes obras en el predio que se edificará la EPET 12 en el Lote 27	10/05/2016
915	Autoriza la comisión al Subsecretario de Turismo, Sr. Cristian Falquemberg, a Montevideo Uruguay, desde el 16 al 18/05/16	10/05/2016
916	Acepta el Ad Referéndum del Concejo Deliberante el Aporte Reintegrable de \$1.000.000 destinado a financiar el pago de gastos corrientes de perentorio cumplimiento otorgado por Decreto Provincial 0551/16.	11/05/2016
917	Autoriza la comisión del agente Sergio Landoni, desde el día 11 hasta el 13/05/16 a la ciudad de Neuquén.	11/05/2016
918	Aprueba el adicional "Funciones de Inspectoría" al agente Luis Eladio Vergara con retroactividad al 01/01/2015	11/05/2016
919	Otorga al agente Sr. Campo Viviano ayuda solidaria	11/05/2016
920	Reintegra a sus funciones la agente Melisa Noelia Barco Salín, deja sin efecto Decreto 111/16	11/05/2016

921	Abona al agente José Luis Torres con retroactividad al 01/01/2015 el adicional por "antigüedad"	11/05/2016
922	Rechaza el planteo incoado por el agente José Antonio Soto.	11/05/2016
923	Otorga a la Asociación Civil ASER un subsidio con cargo a rendir, desde abril hasta junio del 2016	12/05/2016
924	Autoriza la ausencia del Gerente genera de la Agencia de Desarrollo Económico desde 13 al 16/05/16	
925	Llama a concurso de precios N° 02/2016 con fecha de apertura de sobres para el día 20 de mayo del 2016 a las 10:00 hs en la Municipalidad de San Martín de los Andes, para la "Adquisición de leche en polvo por 800 grm." con una base presupuestaria de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000)	12/05/2016
926	Aprueba el contrato de Transervice Neuquén SRL Sr. Marco Rebolledo, por un plazo de ejecución del 18 al 25/04/16	12/05/2016
927	Autoriza la contratación con la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de San Martín de Los Andes para la obra Red de Agua Potable, B° 164 Viviendas en Chacra 28 fracción, lote 3, NC 15-21-091-4092, por un monto de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos	12/05/2016
928	Aprueba el contrato del Sr. Calderón Mario Alberto, periodo 01/04 al 30/06/16	12/05/2016
929	Aprueba el contrato del Sr. Ávila Miguel Ángel, periodo de 01/04 al 30/09/16	12/05/2016
930	Aprueba el contrato del Sr. Soto Jonathan Fernando, periodo 01/05 al 14/06/16	12/05/2016
931	Aprueba el contrato de la Sra. Clavero Alicia Marcelina, desde 01/04 al 30/06/2016	12/05/2016
932	Autoriza el contrato del Sr. Martínez Oscar Alfredo, período mayo-junio de 2016	12/05/2016
933	Aprueba la comisión del Secretario de Planificación Urbana y Desarrollo Sustentable, Sr. Guillermo Rey, a la ciudad de Bariloche, desde el 13/05 hasta las 12:00 hs del 14/05/2016	12/05/2016
934	Abona al Correo Oficial de la Republica Sociedad Anónima el reparto de la correspondencia, abril 2016.	13/05/2016
935	Abona a COTESMA consumo pulsos telefónicos del OCM, período abril 2016.	13/05/2016
936	Abona a Cotesma consumos de pulsos telefónicos, periodo Abril 2016	13/05/2016
937	Abona a la Cooperativa de Agua Potable el servicio de agua potable en Chacra 28, periodo 04/16	13/05/2016
938	Abona a Mariana Hombreiro "Bodarte", la Fac. 0001-00000185.	13/05/2016
939	Abona al restaurante Costa del Pueblo las Fac.0004-00019245, 0004-00019247y 0004-00019265, al Hotel Chapelco Sky Fac. 0001-00001350, gastos por la Conmemoración de los 40 años del Golpe Cívico Militar y Día Nacional de la Memoria	13/05/2016
940	Abona a Fernando Enrique Galeazzi, la Fc. 0001-00000004	13/05/2016
941	Abona a Bárbara Bartolomé, la Fac. 02 00000883	13/05/2016
942	Abona a la Sra. Sofía Atonella Castagno, la Fc. 0001-00000002	13/05/2016
943	Abona las ayudas económicas, según previsiones Orza. 8343/09 , mes de mayo.	13/05/2016
944	Ingresa al programa de Jubilaciones de la Municipalidad al agente Werner Ernesto	13/05/2016
945	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Tesorería Municipal.	13/05/2016
946	Autoriza el pago al Subsecretario de Tránsito y Transporte. la Fac. 0001-00000411 de La Zona.	13/05/2016
947	Autoriza el pago al Gerente General de la Agencia de Desarrollo Económico, Sr. Anibal Caminiti, los gastos de traslado referidos al Decreto N° 668/16.	13/05/2016
948	Autoriza la designación como "Asistente" a las agentes Novoa Ivana Analía y Verdun Lidia Raquel, desde el 16/05/16.	13/05/2016

949	Aprueba la Addenda al contrato de la Sra. Sabatino Lorena Julia	13/05/2016
950	Aprueba la Addenda al contrato del Sr. Gajardo Ramón Gerardo	13/05/2016
951	Aprueba la Addenda al contrato del Sr. Calderón Carlos Andrés	13/05/2016
952	Abona al Escr. Carlos Alberto Zingonilas Fc. 0003-00000001, Fac. 0003-00000002, Fac. 0003-00000003	13/05/2016
953	Promulga Ordenanza 10.826, Sesión Ordinaria N° 7.	
954	Acepta la renuncia al agente Sr. Mario José Melo Sansana a partir de 16/06/16	13/05/2016
955	Comisión de la Sra. Intendente Municipal la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 16-17/04/16.	
956	Reconoce lo dispuesto en el acta de reunión de la Comisión de Interpretación y Auto Composición Paritaria N° 52 de fecha 11 de febrero de 2016 suscripta por los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, en lo que respecta a las modificaciones en el encuadramiento de los agentes municipales que se detallan.	13/05/2016
957	Llama a concurso interno para cubrir vacante como Administrativo con dependencia en Intendencia y otra en Dirección de Administración y Despacho.	13/05/2016
958	Aprueba la comisión del Secretario de Gobierno, Sr. Ramón Asmar, a la ciudad de Neuquén los días 3 al 6/05/16.	13/05/2016
959	Reintegra a la Subsecretaría de Educación, Sra. Mercedes Tulián, la Fc. 0004-00005022 Russo Gabriel.	13/05/2016
960	Autoriza la reposición de la "Caja Chica" de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos	13/05/2016
961	Aprueba la comisión del agente Curruhuinca Mario a la ciudad de Cipolletti, desde el 18/05 al 20/05/16	16/05/2016
962	Aprueba asistencia a curso de Microbiología de la agente Mariana Isabel Guido a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Buenos Aires.	16/05/2016
963	Autoriza el contrato a la Sra. Salvagno Paula Mariel, desde el 06/05 al 30/06/16	16/05/2016
964	Autoriza el contrato del Sr. Monetti Serverino, desde el 06/05/16 al 30/06/16	16/05/2016
965	Autoriza el contrato de Patricia Aguirre y Leonardo Novoa S.H., desde el 06/05/16 al 30/06/16	16/05/2016
966	Autoriza el contrato de la Sra. Marzolini Anahi Sofia, desde el 01/05 al 29/06/16	16/05/2016
967	Autoriza el contrato de la Sra. Andriani Virginia, desde 01/05/16 al 29/06/16	16/05/2016
968	Aprueba la Comisión del Sec. de Gobierno a la Ciudad de Neuquén, desde el 17 al 20/05/16	16/05/2016
969	Autoriza la comisión del Sec. De Turismo, Producción y Deportes a la ciudad de Neuquén, los días 18 y 19/05/16	17/05/2016
970	Reasume el ejercicio de sus funciones a cargo de la Intendencia	18/05/2016
971	Autoriza la reposición de la "Caja Chica" de Sec. Desarrollo Social	18/06/2019
972	Autoriza la reposición de la "Caja Chica" de Sec. Gobierno Deleg. El Arenal	18/05/2016
973	Autoriza la reposición de la "Caja Chica" de Sec. Obras Públicas	18/05/2016
974	Autoriza el contrato con la Liga de Fútbol Veterano por el predio en Chacra 2 Lote A-4 NC 15-21-090-1522-0000, sup. 16.895,59	18/05/2016
975	Modifica Art. 3° de Res. 3075/01, los bonos para leña se viabilizará "Fondo Operativo Aprovechamiento Forestal Yuco Alto Transporte y Distribución de Leña"	18/05/2016
976	Promulga Ordenanza 10.795, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
977	Promulga Ordenanza 10.796, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
978	Promulga Ordenanza 10.797, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016

979	Promulga Ordenanza 10.798, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
980	Promulga Ordenanza 10.799, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
981	Promulga Ordenanza 10.800, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
982	Promulga Ordenanza 10.801, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
983	Promulga Ordenanza 10.802, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
984	Promulga Ordenanza 10.803, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
985	Promulga Ordenanza 10.804, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
986	Promulga Ordenanza 10.805, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
987	Promulga Ordenanza 10.806, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
988	Promulga Ordenanza 10.807, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
989	Promulga Ordenanza 10.808, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
990	Promulga Ordenanza 10.809, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
991	Promulga Ordenanza 10.810, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
992	Promulga Ordenanza 10.811, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
993	Promulga Ordenanza 10.812, Sesión Ordinaria N° 6.	18/05/2016
994	Autoriza el Acta Acuerdo con Parque Nacional Lanín en el marco de ayuda recíproca y compromiso de colaboración interinstitucional	18/05/2016
995	Autoriza el Acta Acuerdo con Parque Nacional Lanín donde se pacta dar continuidad a las actividades en el Plan de Manejo Forestal Yucu Alto	18/05/2016
996	Comisión de la Sra. Intendente Municipal Emilio Joubert a la ciudad de Neuquén, desde las 14:00 hs. del día 18 y 19/05/16	18/05/2016
997	Autoriza el gasto del coffee break de las Jornadas Regionales Patagónicas Discapacidades ante Emergencias y Desastres durante los días 19 y 20/05/16	18/05/2016
998	Abona a Artesanías Neuquinas la factura N° 002-00006910 de fecha 06/05/16	18/05/2016
999	Reasume el ejercicio de sus funciones a cargo de la Intendencia	20/05/2016
1000	Autoriza 1 día de licencia a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Natalia Vita, el día 23/5/16.	20/05/2016
1001	Aprueba la comisión de la Coordinadora del O.C.M., Sra. Julieta Muñiz Saavedra, a la ciudad de Bariloche, los días 23 y 24/05/16	20/05/2016
1002	Aprueba la comisión del Director de Catastro y los agentes Aldo Pizarro, Cabrera Lucas y Gasparro Diego, a la ciudad de Neuquén los días 19 y 20/05/16	20/05/2016
1003	Aprueba el pago a la Coordinadora del Organismo de Control la Fac. 0004-00000830	20/05/2016
1004	Autoriza la contratación del Sr. Obreque Favio Fabián por 45 días	20/05/2016
1005	Autoriza la contratación del Sr. Palma Néstor, durante 60 días	20/05/2016
1006	Autoriza la contratación del Sr. Bonazzola Claudio, durante 60 días	20/05/2016
1007	Aprueba la entrega de ayuda solidaria al agente Prieto Miguel	20/05/2016
1008	Autoriza la contratación del Sr. Alveal Juan Marcelo, durante 15 días	20/05/2016
1009	Autoriza la contratación del Sr. Alveal Juan Marcelo, durante 15 días	20/05/2016
1010	Autoriza la contratación del Sr. Cuadrado Gabriel desde el 01/05 al 31/06/16	20/05/2016
1011	Autoriza la contratación de la Sra. Carbajo Delia Graciela, durante 15 días	20/05/2016
1012	Autoriza la contratación de la Sra. Silda Elda Mabel, desde 01/05 al 31/12/2016	20/05/2016
1013	Aprueba el aporte no reintegrable al Sr. Néstor Alejandro Cúneo	20/05/2016
1014	Aprueba el pago a la Dra. Sandra Tous la Fac. 7411-00000011	20/05/2016
1015	Aprueba el pago a la Empresa Camuzzi Gas del Sur periodo Abril 2016	20/05/2016
1016	Aprueba el pago a la Empresa Expreso Colonia SA, Fac. 0006-00000040 y 0006-00000041	20/05/2016
1017	Autoriza la modificación Art.1 del Decreto 537/16, Fac. 0004-00000001	20/05/2016

1018	Aprueba el pago a Salvagno Paula Mariel la Fac. 0003-0000050	20/05/2016
1019	Autoriza la modificación de la Res. 262/07, cese el descuento de haberes a Bentacur Marcos Andrés	20/05/2016
1020	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Santiago Guillermo Castillo	20/05/2016
1021	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Francisco Solano López	20/05/2016
1022	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Rosa Ernestina Fuhr	20/05/2016
1023	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Carlos Alberto López	20/05/2016
1024	Autoriza la contratación dl Sr. Bonazzola Claudia Andrés, durante 30 días	20/05/2016
1025	Autoriza la comisión del agente Nicolás Dumais a la ciudad de Neuquén, el 06/06/16	23/05/2016
1026	Deja a cargo de la Dirección de Administración y Despacho al agente Gaete García Estefanía, desde el 09/05/16	23/05/2016
1027	Aprueba la Ayuda Solidaria para la agente Sra. Castillo Graciela	23/05/2016
1028	Aprueba la Ayuda Solidaria para el agente Sr. Romado Rosario Segundo	23/05/2016
1029	Aprueba la Ayuda Solidaria para la agente Sra. Eleonora Benítez	23/05/2016
1030	Promulga la Ordenanza 10.827/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1031	Promulga la Ordenanza 10.825/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1032	Promulga la Ordenanza 10.824/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1033	Promulga la Ordenanza 10.823/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1034	Promulga la Ordenanza 10.822/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1035	Promulga la Ordenanza 10.821/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1036	Promulga la Ordenanza 10.820/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1037	Promulga la Ordenanza 10.819/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1038	Promulga la Ordenanza 10.818/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1039	Promulga la Ordenanza 10.817/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1040	Promulga la Ordenanza 10.816/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1041	Promulga la Ordenanza 10.815/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1042	Promulga la Ordenanza 10.814/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016
1043	Promulga la Ordenanza 10.813/16, Sesión Ordinaria N° 7	23/05/2016

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

1	Sumario administrativo por hechos ocurridos en la oficina de la CIAP el día 15-12-15	13/01/2016
2	Dejar a cargo la camioneta de Desarrollo Social al agente Peña Rodrigo	14/01/2016
3	Dejar sin efecto la designación como chofer de Desarrollo Social al agente Rubilar	14/01/2016
4	Dejar a cargo del camión Ford TLR 788 al agente Héctor Lagos	26/01/2016
5	Dejar a cargo del camión Ford TLR 788 al agente Moisés Lagos	26/01/2016
6	Dejar sin efecto Disposición n° 222/15 y deja a cargo camión OVL 971 al agente Treuquil Anibal	26/01/2016
7	Dejar sin efecto Disposición n° 195/15 y deja a cargo camión OVL 971 al agente José Curruhuinca	26/01/2016
8	Rotar a partir del 12/01/16 al agente Mario Curruhuinca Leg. 1888	02/02/2016
9	Rotar al agente Moreno Cristian del OCM a Subsecretaría de Gestión Ambiental desde el 01-12-16	05/02/2016
10	Rotar al agente Eva Gatica del COPE a Secretaría de Hacienda desde el 5-2-16	05/02/2016
11	Descontar 1 día de sus haberes Mathieu Orlando Leg. 2050	10/02/2016
12	Descontar 1 día de sus haberes Fernando Barrientos Leg. 2051	10/02/2016
13	Descontar 1 día de sus haberes Sebastián Durbhan Leg 2133	10/02/2016

14	Descontar 1 día de sus haberes Trevisan Cristian Leg 1542	10/02/2016
15	Descontar 1 día de sus haberes Silva Javier Leg 2013	10/02/2016
16	Rotar a la Sra. Claudia Cariaga legajo 734 a la Dirección Planificación Turística	17/02/2016
17	Descontar 1 día de sus haberes a Luis Melillan Leg 1403	17/02/2016
18	Rotar Gladis Cárdenas legajo 1384 Dirección Infraestructura Urbana	17/02/2016
19	Instruir Sumario Administrativo por hechos ocurridos en planta de pavimento	17/02/2016
20	Otorgar anticipo de haberes Curruhuinca Mario Leg.1888	19/02/2016
21	Otorgar anticipo de haberes Dabadia María Sol Leg.1992	19/02/2016
22	Otorgar anticipo de haberes Santiago Castillo Leg. 847	19/02/2016
23	Descontar 4 días Gabriela Vera Leg. 2472 por ausencia	24/03/2016
24	Modifíquese la dependencia funcional al agente San Martín Daniel Leg 734	24/03/2016
25	Descontar 1 día Paula Fabeiro legajo 2312	24/03/2016
26	Descontar 1 día Mariano Vegazzi legajo 2382	24/03/2016
27	Descontar 2 días Adrián Bizama legajo 1701	24/03/2016
28	Descontar 2 días Federico Fariás legajo 2302	24/03/2016
29	Descontar 3 días Yonathan Soto legajo 2302	24/03/2016
30	Descontar 1 día Pedro Bustos Leg. 572	24/03/2016
31	Descontar 1 día Ferrada Juan Leg 2058	24/03/2016
32	Descontar 1 día Cristian Barrientos Leg 2136	24/03/2016
33	Descontar 1 día Ricardo Lencina Leg 2303	24/03/2016
34	Descontar 1 día Miguel Prieto leg 2036	24/03/2016
35	Descontar 1 día Sebastián Durban legajo 2133	24/02/2016
36	Cambiar funciones Marcos Betancur Leg 1332	01/03/2016
37	Dejar a cargo de la Toyota Hicce Dominio OMW 225 al agente Flores Daniel Leg.1061	01/03/2016
38	Descontar 1 día a Telmo Agmone Leg. 1561	07/03/2016
39	Descontar 1 día a Jorge Villegas Leg 457	07/03/2016
40	Descontar 1 día a Emilio Hernández Leg 1600	07/03/2016
41	Descontar 1 día León Adrián Leg 1445	07/03/2016
42	Descontar 2 días Valeria Gumerindo Leg 326	07/03/2016
43	Rotar Curruhuinca Mario legajo 1888 a Subsecretaría de Servicios Públicos	07/03/2016
44	Rotar a María Lujan Suarez 2232 y Elena Cabezas 1826 a la Agencia de Desarrollo Económico	09/03/2016
45	Conceder Adriana Pacheco Leg 1808 licencia por maternidad	21/03/2016
46	Dejar sin efecto Disposición 327/15	21/03/2016
47	Otorgar becas de estudios terciarios por \$ 500 a agentes varios	28/03/2016
48	Otorgar Becas de estudio secundario por \$ 300 a agentes varios	28/03/2016
49	Otorgar beca por estudio terciario al agente Ramírez Daniel por \$ 500	28/03/2016
50	Otorgar beca de estudio secundario al agente Pérez Malva por \$ 300	28/03/2016
51	Otorgar ayuda solidaria Aila Mario Legajo 1633 \$ 1140	28/03/2016
52	Otorgar beca de estudio secundario al agente Torres Antonio Leg 1188 \$ 300	29/03/2016
53	Otorgar beca estudio terciario, agentes Silvana Vázquez (1524) y Talía Barros (1473), por \$ 500	29/03/2016
54	Otorgar beca de estudio secundario Suazo Jorge Osvaldo Leg 466 \$ 300	30/03/2016
55	Otorgar beca de estudio terciario a Molinari Eduardo leg. 1456 por \$ 500	30/03/2016
56	Otorgar beca de estudio secundario a Asencio Carmen Leg. 2029 por \$ 300	30/03/2016
57	Descontar 3 días Luis Melillan Leg. 1403	30/03/2016
58	Descontar 3 días a Fabiana Soto Leg. 743	30/03/2016
59	Dejar a cargo Luciano Bravo Leg. 1638 camión compactador TLR 777	30/03/2016

60	Dejar sin efecto Disp.275/15 dejar a cargo del tractor Massey Ferguson a Hugo Ismael Bravo Leg. 1637	31/03/2016
61	Dejar a cargo a Viviana Pafian Leg 1792 del Minicargador Wecan	31/03/2016
62	Rotar al agente Urra Cecilia Leg. 1613 al CIC de Cordones del Chapelco	01/04/2016
63	Dejar sin efecto disposición 06/16, rotar al Agente Treuquil Leg. 1760 a Bromatología	01/04/2016
64	Otorgar beca de estudio secundario al agente Raiñanco Oscar Leg. 2040 por \$ 300	01/04/2016
65	Rotar a la agente Claudia Bernachea Leg. 341 de Subsecretaría Legal y Técnica a Desarrollo Social	14/04/2016
66	Rotar a la agente Paula Traian Leg. 1159 de RRHH a Subsecretaría de Educación	14/04/2016
67	Rotar al agente Omar Vera Leg. 2135 como auxiliar de inspector de bromatología	14/04/2016
68	Rotar al agente Barrios Carlos Leg. 1305 de Bromatología a la Subsecretaría de Servicios Públicos	14/04/2016
69	Conceder Carlos López Leg. 1599 licencia deportiva desde el 6 al 8 de abril 2016	14/04/2016
70	Otorgar beca estudiantil terciaria a Escobar Nicolás Leg. 1827 por \$ 500	14/04/2016
71	Otorgar beca de estudio terciaria a Tosi Guillermo y García Horacio por \$ 500	14/04/2016
72	Cambiar funciones Neira Juan Bautista Leg. 1331 a Ordenador de Transito	14/04/2016
73	Apercibir al agente Hugo Roberto Perazzo Leg. 1064	18/04/2016
74	Déjese a cargo del vehículo VW LMF 540 al agente José Emilio Joubert Leg. 2487	18/04/2016
75	Dejar sin efecto disposición 200/15, dejar a cargo al agente Omar Vera Leg. 300 del camión JZN 605	19/04/2016
76	Dejar sin efecto la Disposición 207/15, deja a cargo a Julio Lefi del camión Dom.HKJ 142	19/04/2016
77	Dejar a cargo del camión Dom.HKJ 142 al agente Mora Ernesto Leg. 1544	19/04/2016
78	Dejar a cargo del camión Dom. ERI 571 al agente Atilio Gasparro Leg. 1038	19/04/2016
79	Rotar al agente Ramírez Rodrigo Leg. 934 del Instituto de Vivienda y Hábitat a Obras de Arquitectura	22/04/2016
80	Rotar a la agente Catalán Natalia Leg. 1547 a Serenia de RRHH	22/04/2016
81	Rotar a Pozas Viviana de la Delegación del Arenal a Desarrollo Social	22/04/2016
82	Descontar 5 días por inasistencia a Santiago Escalada Leg 1759	25/04/2016
83	Dejar a cargo de Santiago Escalada leg.1759, la Ford Ranger Dom. DWB 570	25/04/2016
84	Modifica la dependencia a partir del 01/04 a Mathieu Pablo Leg.1816 y Vera Rogelio Leg. 895 pasan a Secretaria de Gobierno en Cordones de Chapelco	25/04/2016
85	Rotar al agente Osorio Ana Marcela Leg. 1458 a Secretaría de Hacienda	28/04/2016
86	Descontar 2 días de los haberes a Valeria Gumerindo Leg. 326	29/04/2016
87	Descontar 4 días de los haberes a Maria José Treichel Leg. 1850	29/04/2016
88	Descontar 1 día de los haberes a Luis Melillan Leg. 1403	29/04/2016
89	Déjese sin efecto disposición N° 04/16	10/05/2016
90	Déjese a cargo del vehículo Ford F-700 D a Marcelo Hernández	10/05/2016
91	Modifíquese la dependencia funcional Agente Rubilar Raúl Leg. 2210	10/05/2016
92	Rótese al agente Neira Juan Bautista L 1331 de Subsecretaría de Tránsito a Defensa Civil	10/05/2016
93	Rotar al agente Agnone Telmo L 1561 de Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable a Secretaría de Turismo, Producción y Deportes.	10/05/2016
94	Efectivizar el cambio de funciones de la agente López Paola Cristina Leg. 2252 a Sec. Hacienda	17/05/2016
95	Rótese a la Sec. de Turismo al agente Coliluan Ernesto Leg. 1606 y al agente Lagos Moisés a Espacios Verdes	17/05/2016
96	Inicia sumario administrativo al agente Horacio Manqui leg. 2052	19/05/2016

97	Concede licencia por maternidad al agente Lidia Escares leg. 1390	19/05/2016
98	Rota a Prieto Miguel Ambrosio Leg. 2036 a Secretaría de Desarrollo Social	19/05/2016
99	Otorgar beca estudiantil terciaria a los agentes Loreley Dier Leg. 1617 y Pfister Ernesto leg. 945 por \$ 500	19/05/2016

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

1	Aprueba planos de vivienda unifamiliar ubicado en lote 28 ch 32, propiedad de Mauro Javier Sola, según documentación obrante en Expte 05000-289/11	07/01/2016
2	Aprueba planos de vivienda unifamiliar y galpón propiedad de Zavala Cielo María, según documentación obrante en Expte 05000-317/99	08/01/2016
3	Aprueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y propiedad de Feltrini Sebastián y Pérez Celeste , según documentación obrante en el expte 05000-201/15	08/01/2016
4	Apruébense planos de obra nueva de vivienda unifamiliar , ubicado en lote 12 ch 28 propiedad de Sanginetti Marcelo Julio, s/ documentación obrante en Expte 05000-630/15	08/01/2016
5	Apruébense planos de obra nueva Quincho, planos de relevamiento de hecho existente- Antigua data de deposito y planos de Demolición propiedad de Bello Santiago s/documentación obrante en el expte 05000-458/98	13/01/2016
6	Apruébense planos de Conforme a Obra de Local Comercial propiedad del Sr Buchuc Roberto Alfredo y Buchuc María Susana de la nc 15-20-46-2033-0000 según documentación obrante en expte 05000-2358/69	14/01/2016
7	Autorícese al Sr. García Coni Horacio la ocupación de vereda de la nc 15-20-63-5547-0000 desde el 11/01/2015 y hasta el día 09/04/2016.	15/01/2016
8	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, propiedad de Carnagui Luciana y Boan Hernán NC 15-21-87-2389-0000según doc obrante en expte 05000-110/15	18/01/2016
9	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, propiedad de Gutiérrez Rubén Marcos y Rosaura del Carmen de la NC 15-21-64-9261-0000 según documentación obrante en Expte 05000-451/15	18/01/2016
10	Apruébense los planos de Obra Nueva de 36 viviendas unifamiliares, propiedad del Sr. Castillo Jorge, Torroja Joaquín y Torroja Agustín. De la nc 15-RR-23-5517-0091, según documentación obrante en Expte 05000-621/03.-	18/01/2016
11	Apruébense los Planos de RHE de cochera de la propiedad de Gutiérrez Elida Noemí de la NC 15-21-48-3962-0006, según la documentación obrante en el expte 05000-499/07	18/01/2016
12	Apruébense los planos de RHE de modificación interna semicubierto sector fondo y sector lateral, Modificación de sector 2 locales comerciales y recova, de la NC 15-20-63-4626-0001, propiedad de Alfonso Nicolás y otros	19/01/2016
13	Apruébense los planos de obra de vivienda colectiva 12, unidades y planos de Demolición, propiedad del Sr Amitrano, Galán y Padrón de la NC 15-20-45-3835-0000 según documentación obrante en el Expte 05000-696/15	19/01/2016
14	Otórquese el certificado final de obra de Local Comercial N° 2, con depósito propiedad del Sr Rossini Lucas, de la Nc 15-20-63-3232-0001/0002 cuya documentación obra en el expte 05000-551/07	19/01/2016

15	Visense los planos de mensura particular del lote 21, de la manzana K, Villa Vega Maipú, propiedad de Montiveros Zulma.	19/01/2016
16	Apruébense los planos de Obra Nueva de vivienda Unifamiliar. Propiedad Méndez Susana Elena de la NC 15-21-51-6647-0000 según documentación obrante en el expte 05000-524/14	19/01/2016
17	Dar un plazo de 60 días a partir del 19/01/2016 al Sr. Automóvil Club Argentino, para aprobar planos de RHE y obtener el certificado Final de Obras. De la NC 15-20-48-2577-0000	19/01/2016
18	Apruébense los planos de RHE de vivienda Unifamiliar. Propiedad de Aguirre Antonio y Bravo Nanci, según documentación obrante en Expte 05000-110/13	20/01/2016
19	Apruébense los planos de obra Nueva Ampliación de la NC 15-21-49-0928-0000 propiedad de Crespi Juan Franco, según documentación obrante en el Expte 05000-739/15	20/01/2016
20	Apruébense los planos de RHE -antigua data y planos de Obra Nueva Ampliación de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-48-5074-0000. Propiedad de la Señora Mónica Patricia Conti, según documentación obrante en el expediente 05000-416/15	20/01/2016
21	Apruébense los planos de Obra nueva de 3ra vivienda unifamiliar, ubicada en lote 11-L chacra 11. NC 15-21-90-6840-0000. Propiedad de Narduzzi y González según doc obrante en Expte 05000-203/00	20/01/2016
22	Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-61-5525-0000 propiedad de Contreras Carmen según documentación obrante en Expte 05000-608/12	20/01/2016
23	Designar en comisión a la Ciudad de Neuquen el día 25/01 al agente Renteria Emanuel a fin de realizar tramites varios	22/01/2016
24	Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar y planos de modif.interna de la NC 15-20-45-5059-0000 propiedad de Roquier Juan según documentación obrante en expte 05000-767/08	25/01/2016
25	Apruébense los planos de obra Nueva de vivienda unifamiliar y local comercial de la nc 15-21-61-5626-0000 propiedad del Sr. Diego Bellomo según documentación obrante en Expte 05000-288/13	25/01/2016
25 bis	Apruebense los planos de obra de vivienda multifamiliar de la NC 15-21-72-4008-0000 propiedad de Roveta y Tarantola según doc obrante en el expte N° 05000-422/15	27/01/2016
26	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-49-3769-0000 propiedad de Bigliani Andrea, según documentación obrante en expte 05000-663/15	25/01/2016
27	Apruébense los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-74-7240-0000, propiedad de González y Aranda, según documentación obrante en el expte 05000-292/09	25/01/2016
28	Apruébense los planos de RHE de la NC 15-20-56-6225-0000 propiedad de Blenkmann y Landriani según doc obrante en el Expte 05000-233/04	25/01/2016
29	visense los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal especial conjunto inmobiliario en el lote 5 de la manzana 6 de chacra 26. propiedad de PALERMO, MOSTAFA Y MENDOZA.	26/01/2016
30	Apruébense los planos de RHE y planos de obra nueva-ampliación de vivienda unifamiliar de Cavalcanti y Paz de la NC 15-20-56-6441-0000, según doc obrante en el expte 05000-866/06	26/01/2016

31	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar de la NC 15-21-89-4896-0000 propiedad de Álvarez y Otero según doc obrante en el expte 05000-390/14	26/01/2016
32	Apruébense los planos de obra de vivienda nueva unifamiliar de la NC 15-20-48-5151-0001 propiedad de Kopyto y Caparroz según doc obrante en el expte 05000-963/06	26/01/2016
33	Apruébense los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares de la NC 15-21-48-3651-0000 propiedad de Fernández según documentación obrante en expte 05000-384/15	27/01/2016
34	Dar un plazo de 90 días corridos a partir de día 25/01/2016 al Sr. Ruka Kuyen en carácter de propietario de la NC 15-20-63-9369-0000	25/01/2016
35		
36	Dar un plazo de 90 días a partir del día 25/01/2016 al Sr. Crezeo Edgardo propietario del inmueble de la NC 15-21-60-1256-0000, para dar cumplimiento a los tramites administrativos	25/01/2016
37	Apruébense los planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar de la NC 15-21-49-5806-0000 PROPIEDAD E Eulogio José, según documentación obrante expte 05000-792/06	29/01/2016
38	Otorgase el Certificado Final Parcial de Obra de Local Comercial, de la NC 15-20-63-7776-0001 propiedad de Zannini Andrés Miguel según documentación obrante en el Expte 05000-289/07	29/01/2016
39	Visense los planos de mensura particular del lote c de Ugarte María Luisa.	01/02/2016
40	Apruébense los planos de obra nueva-ampliación de vivienda unifamiliar de la NC 15-20-64-6141-0000 propiedad de Gaia Néstor según documentación obrante en el Expte 05000-127/95	01/02/2016
41	Apruébense los planos de obra Nueva- Ampliación de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-74-5342-0000 propiedad de Mattighello y Guida según documentación obrante en el Expte 05000-958/06	01/02/2016
42		
43	Aprobar planos de obra nueva de dos viviendas unifamiliares. Lambrecht y Huergo. s/expte 05000-656/15	12/02/2016
44	Visar planos de mensura particular lotes 39,40,41,42,43,44,48 - El Barri Elías	10/02/2016
45	Aprobar planos demolición de vivienda unifamiliar Moira Russo. S/expte 05000-5570/76	11/02/2016
46	Visar planos de mensura particular con subdivisión por el régimen de propiedad horizontal-propiedad de Bataller Josefa	12/02/2016
47	Apruébense los planos de obra Nueva de vivienda Unifamiliar nc15-21-90-6085 propiedad de Dagnino Esteban. S/expte 05000-422/06	12/02/2016

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1	Autoriza el corte de calle Av. San Martín desde Sarmiento hasta Rivadavia 10 y 11/01/16 para la realización de la Noche de las Artes	05/01/2016
2	Autoriza la baja de la unidad Dominio GXF-978 Volkswagen Polo 1.6 2007 rubro Taxi, con parada en Av. Los Lagos Bº Chacra 30, Licencia Comercial N° 4699 Autoriza el alta la unidad Dominio PHE- 777 Renault Logan Authentique a	08/01/2016

3	Autoriza Traslado de la Recolección de Residuos Patógenos a la Dirección de Guardas Ambientales y Autoriza traslado vehicular de Citroën Jumper 2.3, dominio LMF-541.	12/01/2016
4	Autoriza la baja de la unidad NFS-859 Marca Ford Eco sport 2013, que presta servicio de taxi en parada de 3 de Caballería y Tte. Cnel. Pérez correspondiente a Licencia Comercial N°1695. Autoriza el Alta de unidad Dominio PIO-846 Fiat Modelo Weekend	15/01/2016
5	Autoriza la baja de las unidades Dominio KCC-872, KCC-684 y KCC-674 y , Marca Mercedes Benz, modelos BMO 384, que prestaban servicio en el rubro Transporte del Servicio Urbano, con parada en la Terminal de Ómnibus. Autoriza alta de unidades Dominio PMJ-752, PMJ-754, MARCA Mercedes Benz, modelos BMO 384. -	28/01/2016
6	Autoriza corte de calles Elías Sapag hasta Tte. Cnel. Pérez, para el día 10 de Enero hasta el 29 de Enero 2016, para el evento “Programa de origen y Extensión del paseo de los Atesanos”.	28/01/2016
7	Autoriza la baja de la unidad Dominio IRW-782, MARCA Renault modelo Logan 1.6, año 2010, rubro Remis que prestara servicio en calle Las Palomas 484. Autoriza el Alta de la unidad Dominio LOP-820, marca Chavrolet , modelo DP-CLASSIC 4P. -	28/01/2016
8	Autoriza corte y uso de calle Los Chapeles de B° Arenal para el día 03 de Febrero 2016, desde las 15:00 hs para evento “ Manchemos por un Barrio en Libertad 2016”.-	02/02/2016
9	Autoriza corte de Av. San Martín desde Sarmiento hasta Rivadavia el día 08 de Febrero 2016, desde las 14:00 hs hasta las 01:00hs y el 09 de Febrero 2016 corte en calle Los Chapeles desde Los Pehuenes hasta las Mosquetas, desde las 17:00 hs hasta las 23:00 hs para evento “Celebración del Carnaval Intercultural Cordillerano”.-	03/02/2016
10	Autoriza el corte y cierre de calle Av. San Martín desde Curruhuinca hasta calle Rivadavia incluyendo los cortes en calles Elordi, Belgrano y Sarmiento desde Roca y Villegas, corte de calle Roca entre Cap. Drury y Pérez y corte de Pérez entre Av. San Martín y Villegas. El día 04 de Febrero desde las 6.00 hs hasta su desconcentración total.-	03/02/2016
11	Autoriza la baja de la unidad FSG-876, marca Volkswagen, modelo Polo 1.9 SD, año 2009 Licencia Comercial N° 3645 rubro Taxi, prestara servicio en para de B° Nahuilén. Autoriza el alta de unidad Dominio HYP-421, marca Volkswagen, modelo 426-VOYAGE 1.6	20/04/2016
12	Autoriza baja de unidad Dominio LFE-881 marca Volskswagen, modelo Vovage , año 2012, que prestara servicio rubro Taxi en parada de calle Molina Campos 295 de Licencia Comercial 4742. Autoriza el alta de unidad Dominio AAO49UK Marca Volkswagen, modelo Vovage 1.6 año 2016.-	20/04/2016
13	Autorizar la baja de la unidad, Dominio FND-756, marca Chavrolet Corsa Classic, año 2006 que prestara servicio rubro Taxi en la parada de de calle Av. Los Lagos B° Chacra, afectado a la Licencia Comercial N° 3648. Autoriza el Alta de la unidad dominio NRX-525, marca Chavrolet modelo Corsa Classic 4P LT Pack 1.4N, año 2014.-	02/05/2016

14	Autoriza la Baja de la unidad Dominio LOQ-109, marca Chavrolet, modelo Meriva año 2007, que prestara servicio en el rubro Remis, en la Remiseria del Bosque, ubicada en Villegas 994. Autoriza el Alta de la unidad KGX-779, marca Fiat Palio Adventure 1.6, año 2011, afectado a Licencia Comercial N° 1999.-	09/05/2016
15	Autoriza establecer dos turnos rotativos de trabajo, para el personal que cumple funciones como Ordenador de Tránsito Transporte, cubriendo la franja horaria que va desde las 7:00 hs hasta las 21:00hs.-	10/05/2016

FE DE ERRATAS

- 1) En el BOM n° 518 del 13/5/16 se omitió la publicación del Decreto 770/16 que a continuación se detalla:

770	Designa en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén al Secretario de Obras Públicas el día 25/04/16	22/04/2016
-----	---	------------

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

82/16	Delega Presidencia CD	09/05/2016
83/16	Viáticos Eduardo Molinari	10/05/2016
84/16	Contrato Silvia Soledad García Orozco - Bloque Adelante Neuquen	10/05/2016
85/16	Deja sin efecto Resolución N°83/16	11/05/2016
86/16	Denegación Solicitud Fantinelli-Prestifilippo excepción constructiva	12/05/2016
87/16	Delega Presidencia - Decreto 955/16	13/05/2016
88/16	ANULADA	
89/16	Solicitud viáticos Concejal Carlos Moreno, Bloque Adelante Neuquen	17/05/2016
90/16	Contrato Ariel Ramirez - Trabajo remodelacion y pintura CD	19/05/2016
91/16	Adhesión Resolución Legislativa Sesión Especial 24 de Marzo	19/05/2016
92/16	Denegación Solicitud Corralón Austral	19/05/2016
93/16	Solicitud banca del vecino SITRAMUN	19/05/2016
94/16	Delega Presidencia - Decreto 996/16	19/05/2016

ORDENANZA N° 10.795/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Convenio** suscripto con la **Subsecretaría de Recursos Hídricos** de la Provincia del Neuquén, que forma parte de la presente como **Anexo I**, protocolizado mediante *Decreto DEM n° 638/2016*, para la realización de trabajos correspondientes al *Plan de Sistematización y Mantenimiento de las Áreas de Riesgo de Inundaciones en la ciudad – Arroyos Pocahullo, Calbuco y Trabunco, Etapa I*, correspondiente al manejo de vegetación de las riberas y limpieza de sedimentos y residuos leñosos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 976/16 DEL 18/05/16

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.795/16.-

**DECRETO N°
ANEXO I**

. 638 / 16 -

CONVENIO

----El Estado Provincial del Neuquén representando en este acto por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos- Ingeniero HORACIO CARVALHO- D.N.I N° 14.341.526, conforme su designación de fecha 10/12/2015, Decreto N°0025/2015, por una parte, en adelante EL ESTADO PROVINCIAL, encomienda a la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, representada en este acto por su intendente la Señora Beatriz Brunilda REBOLLEDO -- D.N.I N° 10.042.560, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y ésta acepta, de conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 7700-000141/16 la realización de los trabajos correspondientes al **PLAN DE SISTEMATIZACION Y MANTENIMIENTO AREAS DE RIESGO DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES- Arroyos Pocahullo, Calbuco y Trabunco, que consistirán en la ETAPA I** de los programas de "**Manejo de la Vegetación de las riberas y Limpieza de Sedimentos y Residuos Leñosos**", hasta su total terminación, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El monto de los trabajos motivo del presente convenio es de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos (\$399.500).-----

SEGUNDA: El plazo fijado para la entrega del mismo completamente terminado es de noventa (90) días corridos.-----

TERCERA: La forma de Pago del presente Convenio será la siguiente:

- **VEINTE POR CIENTO (20%)** dentro de los (15) días de suscripto el Convenio (Anticipo Financiero), que será descontado en forma proporcional al avance de los trabajos.
- **OCHENTA POR CIENTO (80%)** restante se abonará de acuerdo al porcentaje de avance previsto en el plan de trabajos, previa aprobación y certificación por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD garantizará el total de los fondos objeto del presente

Convenio con la "Retención por Compensación".-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD asume todas las obligaciones previsionales y tributarias que deriven de la presente contratación.-----

SEXTA: OBJETO: Manejo y extracción de sedimentos, poda y extracción de árboles en situación de invasión en un ancho variable de entre 10 y 15 metros a fin de facilitar el normal escurrimiento del agua y mitigar riesgos de inundación. Se priorizaron los principales tramos de intervención a saber: Tramo 1: Sector Escollera A° Calbuco aguas abajo Usina vieja; Tramo 2: Sector aguas arriba y abajo del puente del regimiento Barrio Chacra 4; Tramo 3: Sector aguas abajo del Puente Callejón Bello; Tramo 4: Sector aguas abajo Puente Callejón de Torre.-----

ES COPIA FIEL DE DECRETO ARCHIVADO EN DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESPACHO MUNICIPAL

M. do. Dr. Angeles Seguí
Directora de Despacho

Ing. HORACIO CARVALHO
Subsecretario de Recursos Hídricos

1638 / 16 -

SÉPTIMA: El impuesto al sello que grava esta locación será afrontado por partes iguales entre LA MUNICIPALIDAD y EL ESTADO PROVINCIAL, quedando no obstante aclarado el carácter de sujeto exento que revisten.-----

OCTAVA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite, aceptan la competencia especial establecida en el Artículo 226° de la Constitución de la Provincia del Neuquén y a tal efecto constituyen domicilio LA MUNICIPALIDAD en Juan Manuel de Rosas y Roca de la Ciudad de San Martín de los Andes y EL ESTADO PROVINCIAL en Santiago del Estero 426-2° Piso de la Ciudad de Neuquén.-----

En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes _____ de 2016 -----

Ing. HORACIO CARVALHO
Subsecretario de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía, Servicios Públicos
y Recursos Naturales

Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 10.796/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Sr. Retamal Augusto, DNI 24.620.703, a llevar a cabo un *Encuentro Tradicionalista de Doma y Folklore* a realizarse en el predio de la familia Neumeyer, en la Villa Vega San Martín, el día 8 de Mayo del año 2016 en el horario de 10:00 hs a 23:00 hs.-

ARTÍCULO 2°.- La autorización concedida por la presente implica el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo que referido a la seguridad y la higiene, así como la prohibición de venta de alcohol a menores, siendo los organizadores responsables de la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento.-

ARTÍCULO 3°.- Los menores que concurran al evento, lo deberán hacer en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 977/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.797/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **RATÍFICASE** en todos sus términos el *Convenio Marco de Cooperación* suscripto con la *Asociación Liga de Fútbol de Veteranos de San Martín de los Andes* y la *Fundación de Estudios Patagónicos*, de fecha 15/03/2016, que forma parte de la presente como **Anexo I**, protocolizado mediante *Decreto DEM* n° 536/2016 de fecha 23 de marzo 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 978/16 DEL 18/05/16

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.797/16.-

.536/16-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
ENTRE LA ASOCIACION LIGA DE FUTBOL DE VETERANOS DE SAN MARTIN DE
LOS ANDES, LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y LA
FUNDACION DE ESTUDIOS PATAGÓNICOS**

Entre **La Asociación Liga de Fútbol de Veteranos de San Martín de los Andes**, con domicilio en calle Villegas 251, de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante LA ASOCIACION DE VETERANOS, representado en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, Cabezón Gustavo Javier, DNI 17.763.827, por un parte; **La Municipalidad de San Martín de los Andes**, con domicilio en General Roca y Juan Manuel de Rosas, de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante el MUNICIPIO, representado en este acto por la Intendente Municipal, Rebolledo Beatriz Brunilda, DNI 10.042.560, por otra parte; y **La Fundación de Estudios Patagónicos**, con domicilio en 437 Pb A de Neuquén Capital, en adelante LA FUNDACION, representada en este acto por su Presidente, Pablo Enrique Nogues, DNI 23.856.194, por otro parte; intervienen para converir en nombre de las entidades que representan y, al efecto:

EXPONEN

- Que las partes intervinientes comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo deportivo, educativo, recreativo y cultural, de acuerdo a los fines y objetivos comunes que las Instituciones persiguen en tal materia,
- Que las Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer entre las partes una relación de cooperación y asociatividad, a través de la realización de actividades conjuntas, que tendrán por objetivo el desarrollo de un Proyecto ejecutivo de mejoramiento deportivo, mediante el cual se pretende mejorar la calidad de vida de los vecinos.

SEGUNDA: Que LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACION DE VETERANOS han definido como proyecto prioritario Barrial, la necesidad de mejoramiento de la infraestructura deportiva y de usos múltiples del predio deportivo donde La Asociación Liga de Fútbol Veteranos de San Martín de los Andes desarrolla sus actividades, sito en Barrio Chacra II, a efectos de fortalecer los espacios comunitarios barriales y a efectos de articular diversas actividades conjuntas, vinculantes a los ejes de promoción deportiva, recreativa, cultural, educativa, entre otras áreas de intervención)

TERCERA: LA FUNDACION, dada su experiencia, capacidad técnica y característica fundamental de Organización de Apoyo a la Organizaciones de Base, se compromete a realizar, por cuenta y orden de la ASOCIACION DE VETERANOS, todas las acciones pertinentes con el fin de lograr el objetivo específico mencionado precedentemente - tanto con Organismos Públicos, Privados y otras Organizaciones de la Sociedad Civil-

CUARTA: Las PARTES, se comprometen a realizar los mejores esfuerzos y disponer personal de sus Instituciones para realizar las gestiones y tareas derivadas de la ejecución del presente convenio.

QUINTA: Cuando las actividades realizadas den lugar a comunicaciones, informes o publicaciones, se dejará constancia del personal directamente afectado al trabajo, así como el carácter conjunto del mismo, salvo que las partes, de común acuerdo, decidan la publicación y /o divulgación de los resultados obtenidos. En cualquier publicación que se realice en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración presentada por la otra, sin que ello implique responsabilidad alguna para ésta respecto del contenido de la misma. Quedan expresamente previstos los resguardos de propiedad intelectual previstos por Ley 11.723 y sus modificatorias.

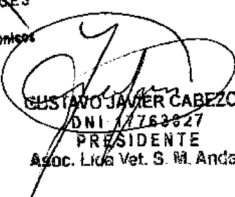
SEXTA: Se deja constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para las partes signatarias, en forma individual o conjunta, celebren otros acuerdos similares con entidades públicas o privadas.

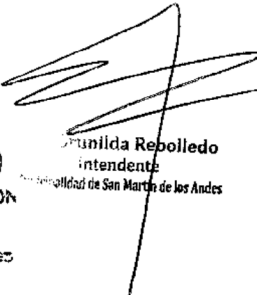
SEPTIMA: El Convenio Marco tendrá vigencia a partir de su firma y su duración será de 2 (dos años), renovándose automáticamente, pudiendo ambas partes renunciar al mismo en forma unilateral, con el solo requisito de notificarlo en forma fehaciente con una antelación de seis (6) meses. Se deja esperaza constancia que la eventual renuncia no generará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.

OCTAVA: El domicilio de las partes, indicado en el encabezamiento, se considerará constituido para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifiquen expresamente mediante telegrama y otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Martín de los Andes, a los 15 días del mes de marzo del año 2016.


PABLO ENRIQUE NOGUES
PRESIDENTE
Fundación de Estudios Patagónicos


GUSTAVO JAVIER CABEZON
DNI 1763027
PRESIDENTE
Asoc. Lida Vet. S. M. Andes


Graciela Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 10.798/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE para el proyecto de ampliación a realizar en el Lote 22 de la Manzana A del B° Vamep 36, nomenclatura catastral 15-20-047-3334-0000, de titularidad del Sr. Tomás Treuquil, presentado por el Arq. Ogando, los siguientes indicadores:

- FOS: 50.63%
- Densidad y uso: 2 viviendas unifamiliares por lote; o 1 vivienda unifamiliar y 1 comercio pequeño o taller.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 979/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.799/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁNSE, para el inmueble ubicado en Lote 32G de la Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-094-4315-0000, propiedad de Bourguignon Ricardo Horacio, las siguientes excepciones:

1. Ocupación del Retiro de Frente de 1.18 mts. (sup. 12.50 m²)
2. Pendiente de 17° en la totalidad de la cubierta de techos (160 m²)

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 980/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.800/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, para el Apart Hotel “Taiquen”, ubicado en calle Calderón 733, nomenclatura catastral 15-20-045-4083-0000, propiedad del Sr. Gustavo Omar Ribera, las siguientes excepciones:

- Superación de FOT de 0.048 – 21.14 m²
- Ancho de acceso vehículos + personal: 3.00 m
- Exceso de ocupación de medianera: 4.68 mts. lineales

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 981/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.801/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, para la vivienda ubicada en Lote 3, Manzana K1, del B° Kumelkayen – Chacra 2, NC 15-20-049-8462-0000, propiedad del Sr. Jorge Rubén Castillo, una superación de ocupación de medianera en área fondo en 0,20 m. lineales.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 982/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.802/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción, la construcción de dos (2) unidades habitables en un proyecto arquitectónico – constructivo que asimile volumétricamente ambas unidades a una sola vivienda de mayor tamaño, a implantar, en el Lote C2 de la Chacra 23, nomenclatura catastral 15-21-078-5318-0000 propiedad de María Lourdes Arancedo y Josefina Sosa.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como restricción para el lote C2 de la Chacra 23 nomenclatura catastral 15-21-078-5318-0000, la imposibilidad de construcción de una unidad auxiliar.-

ARTÍCULO 3°.- Para todo aquello no previsto en la presente, las propietarias del inmueble deberán observar el estricto cumplimiento de la normativa vigente para el área.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE la presente a las propietarias del inmueble aludido en la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 983/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.803/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a “*Del Centro Pinturerías*”, de la empresa Aldeanos SRL, a utilizar con exclusividad la dársena de estacionamiento ubicada sobre calle Los Notros esquina Avda. Koessler, para la carga y descarga comercial, en el horario de 05:00 a 08:00 hs. de lunes a viernes.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a los titulares de la licencia comercial de *Del Centro Pinturerías*, la señalización horizontal y vertical, bajo supervisión de la Dirección de Tránsito y

Transporte, de la presente autorización debiendo consignarse los días y hora de la reserva así como el número de la presente ordenanza-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que el responsable de “*Del Centro - Pinturerías*” deberá abonar el canon proporcional previsto en la **Ordenanza 9445/12 - Tarifaria Anual** en el **Título IV DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS, artículo 51 inciso 10)** a para “reservas exclusivas de estacionamiento”.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 984/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.804/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n° 603/2016**, de fecha 30 de marzo de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, Ministerio de Economía e Infraestructura, y Ministerio de Gobierno y Justicia, en el marco del *Operativo Leña 2016*, que forma parte de la presente como **Anexo I**, aceptando el aporte económico “no reintegrable” de pesos doscientos trece mil setecientos cincuenta (\$ 213.750.-) para ser destinado exclusivamente a financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a familias de escasos recursos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 985/16 DEL 18/05/16

ANEXO I . ORDENANZA N° 10.804/16.-**603 / 16 -****CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

En la Ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2016, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle La Rioja N° 229 Piso 6° de la Ciudad de Neuquén, representado por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Lic. Norberto Bruno y por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Don Mariano Gaido, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte; y por otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por la Intendente Sra. Brunilda Rebolledo, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; denominadas, en conjunto como: **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **LA PROVINCIA** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** un Aporte No Reintegrable por la suma total de Pesos Doscientos Trece Mil Setecientos Cincuenta (\$213.750.-), para ser destinado exclusivamente a financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a familias de escasos recursos radicadas en su ejido para ser utilizados en el marco del Operativo Leña 2016.-----

SEGUNDA: para la ejecución de este Convenio **LA PROVINCIA** se compromete a transferir a **LA MUNICIPALIDAD**, el aporte otorgado a fin de que pueda dar cumplimiento a las actividades del Operativo Leña 2016.-----

TERCERA: **LA PROVINCIA** a través de la Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, tendrá a su cargo la verificación de la entrega de leña en destino y la correspondiente certificación por parte **LA MUNICIPALIDAD**.-----

CUARTA: **LA PROVINCIA** a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, tendrá a su cargo la transferencia a **LA MUNICIPALIDAD** del aporte no reintegrable otorgado de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio.-----

QUINTA: es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-----

SEXTA: el personal que preste las tareas para llevar adelante el operativo será asignado por **LA MUNICIPALIDAD**, siendo la misma exclusivamente responsable de todas las cuestiones vinculadas a los mismos, tales como sueldos, salarios, honorarios, aportes previsionales, seguros profesionales y toda otra obligación dispuesta por la normativa nacional o provincial. La mencionada enunciación es meramente indicativa y no puede ser interpretada como una limitación a cualquier otra obligación vinculada al personal.-----

SÉPTIMA: **LA MUNICIPALIDAD** será absoluta y total responsable y serán a su cargo las obligaciones y relaciones institucionales, legales, tributarias, para el desarrollo de las actividades convenidas en el marco del presente Convenio.-----

OCTAVA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a mantener indemne a **LA PROVINCIA** por cualquier reclamo que con motivo de las tareas y/o de los medios utilizados en la misma, pudieran derivarse contra la última, debiendo asumir el pago completo de cualquier importe que por tal motivo le fuera reclamado.-----

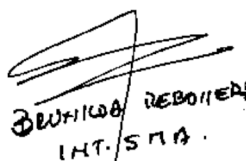
En prueba de conformidad, se firman en la Ciudad y Fecha ut supra mencionados tres(3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



MARIANO GAIDO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE NEUQUÉN



LIC. NORBERTO A. BRUNO
Ministro de Economía e Infraestructura
Provincia del Neuquén



Sra. Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 10.805/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATÍFICASE en todos sus términos el **Decreto DEM n° 617/2016**, de fecha 31 de marzo de 2016, dictado *Ad Referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se otorga un subsidio excepcional por un valor de pesos dos mil quinientos (\$ 2500.-) mensuales a la Sra. Sepúlveda Margarita Julia, DNI 32.919.089, desde el 1 de abril de 2016 hasta el 30 de junio del corriente año, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria “Ayuda Social” de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 986/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.806/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATÍFICASE en todos sus términos el ***Decreto DEM n° 618/2016***, de fecha 31 de marzo de 2016, dictado *Ad Referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se otorga un subsidio excepcional por un valor de pesos dos mil quinientos (\$ 2500.-) mensuales a la Sra. Rita Baigorria, DNI n° 24.794.112, desde el 1 de abril de 2016 y hasta el 30 de junio del corriente año, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria “Ayuda Social” de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 987/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.807/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATÍFICASE en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. n° 717/2016***, de fecha 15 de abril de 2016, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte reintegrable de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-), destinado a financiar el pago de gastos corrientes de perentorio cumplimiento otorgado por Decreto Provincial n° 696/2016 del 4 de abril de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 988/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.808/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a las *Licencias Comerciales a Término* a nombre del Lof Mapuche Vera, para los rubros “*venta de artículos regionales no comestibles y comestibles*” y “*restaurante*”, que giran con el nombre de fantasía “*Centro Cultural Mankewe*”, en el inmueble de su propiedad, ubicado en la Base del Cerro Chapelco, NC 15-22-040-6656-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE una vigencia de **un (1) año** para las *licencias comerciales a término* autorizadas por la presente, plazo durante el cual el titular de la misma, ó el propietario del inmueble, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Secretaría de Planificación, Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 989/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.809/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a ampliar, excepcionalmente, el monto del subsidio establecido por **Ordenanza n° 8343/09**, otorgando a la Sra. Ancamil Rosa Dalila, DNI 27.994.622, un valor total de pesos tres mil (\$ 3.000.-) mensuales, por un período de tres meses, desde el 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2016; imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 990/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.810/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a ampliar el monto del subsidio establecido por **Ordenanza 8343/2009**, otorgando a la Sra. Valeria del Carmen Espinosa, DNI 34.807.197, un valor total de pesos un mil (\$ 1.000.-) mensuales, desde el 1° de mayo hasta el 30 de junio de 2016, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Contaduría y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 991/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.811/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **DEROGÁSE** la **Ordenanza n° 10.742/16**, mediante la cual se otorgó un subsidio a la Sra. Nahuelpi Estela Martina, DNI n° 26.033.843.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente a la Contaduría y Tesorería Municipales, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 992/16 DEL 18/05/16

ORDENANZA N° 10.812/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar, por vía de excepción a la *Ordenanza 6698/06*, la Compra Directa de *Indumentaria y calzado p/personal municipal Temporada Invernal 2016*, por un monto de hasta pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-) según presupuesto y actuaciones obrantes en el *Expediente 05000-205/2016.-*

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 993/16 DEL 18/05/16

COMUNICACIÓN C. D. N° 01/16 San Martín de los Andes, 28/04/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- ÍNSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable; Subsecretaría de Gestión Ambiental, se active de manera inmediata la aplicación de la *Ordenanza 10094/14*, que en su *Artículo 1°)* Ratifica el Decreto del DEM 2087/13, referido a “*Operación de la Celda V y la construcción de cobertura de la Celda IV del Relleno Sanitario de Disposición final de Residuos Sólidos Urbanos*”, y cuyo *Artículo 2°)* Aprueba el Acta Acuerdo “*Nuevo Servicio de operación y mantenimiento del Relleno Sanitario*” suscripta con la Empresa Werefkin Constructora y Minera, actualmente Hormigomax S.A., de fecha 30 de abril de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- SE PRIORICE el inmediato cumplimiento por parte de la empresa, de la *Cláusula segunda, Inciso h)* “*El control en la entrada al predio, disponiendo una persona a tal fin durante todo el horario de gestión y un sereno fuera del horario de operación controlando el no ingreso de terceros al relleno sanitario y al sector de valorización de residuos de podas y jardines*”, para lo cual indefectiblemente se debe dar cumplimiento al ítem “*Mantenimiento:*

*Cerco: “El cerco perimetral se mantendrá en buenas condiciones debiéndose reponer cualquier elemento dañado”. Igual prioridad se debe dar al cumplimiento a los incisos p) y q) de la Cláusula 2º) referidos a la provisión, instalación de redes para contener los residuos dentro de la zona de disposición final que en caso de que se dispersen residuos sólidos urbanos fuera del frente directo del vertido, **la Empresa deberá recogerlos inmediatamente, manteniendo limpio el predio de la cantera y el entorno circundante, aún en espacios fuera del predio afectado a la disposición final.**”-*

ARTÍCULO 3º.- SE REITERA a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Gestión Ambiental, pedido de informe detallado y fundamentado respecto a las causas que han impedido el cumplimiento de la **Ordenanza 8543/09** y su correspondiente reglamentación, referida la Programa “Reducción utilización bolsas plásticas”.-

ARTÍCULO 4º.- ÍNSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que se incluya en la agenda de trabajo del año en curso, el estudio de la ubicación de la futura celda de disposición final de los residuos sólidos urbanos, en una zona tal, que no signifique la continuidad de los padecimientos que hoy afectan a los barrios circundantes.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 07/16

San Martín de los Andes, 28/04/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “**44º Campeonato Internacional Infantil Patagónico de Esquí (CIIP)**”, a realizarse entre el lunes 5 y el viernes 10 de septiembre del corriente año, el cual se llevará a cabo en instalaciones del Centro de Esquí Chapelco.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 08/16

San Martín de los Andes, 28/04/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- EMBAJADORES CULTURALES a los jóvenes *Benjamín Bendersky, Joaquín Bravo y Santiago Barbero*, integrantes del *Taller de Cine y Video del Centro de Iniciación Artística –n° 5 “Laura Vicuña”* y a la docente *Clara Suárez*, con motivo de la invitación a participar como jurado en el *46th del Giffoni Film Festival* que se desarrollará en Giffoni Valle Piana, Salerno, Italia, del 15 al 24 de julio de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 09/16

San Martín de los Andes, 28/04/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “XXI Campeonato Abierto Internacional de Judo *Volcán Lanín* y el “XVI Torneo Abierto de Katas Judo *Copas Maestro Yorijuki Yamamoto*”, a desarrollarse el día domingo 31 de octubre del 2016, en el Gimnasio Municipal “Chango Soria” de nuestra ciudad, organizado por el *Club Social y Deportivo Cordillera* de Junín de los Andes-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 10/16

San Martín de los Andes, 28/04/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL los eventos que realizará la *Asociación Deportiva y Cultural Lácar* por su “70° Aniversario” en la sede social del club, los días 30 de abril y 1° de mayo de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 11/16

San Martín de los Andes, 28/04/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Distinción al Mérito a la deportista sanmartinense *Fiona Martina Cúneo*, quien, como representante de la Federación Neuquina de Judo, se consagró *Campeona Argentina de Judo* en ocasión de la realización del Campeonato Apertura de Judo en la provincia de Catamarca.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 74/16

San Martín de los Andes, 28/04/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE, en el marco de la **Ordenanza N° 10.484/15**, al Concejal Germán Lo Pinto y al Concejal Gerardo Schroh, como representantes del Concejo Deliberante ante la **Comisión de Seguimiento Provisoria** para el desarrollo del **“Parque de Actividades Económicas San Martín de los Andes”**.-

ARTÍCULO 2° - NOTIFIQUESE la presente a la Agencia de Desarrollo Económico ADE.-

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 75/16

San Martín de los Andes, 28/04/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 07/16** a celebrarse el martes 31 de mayo a las 17:00hs, en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-270/2009 - Desafectación E.V Ch 30 para construcción de tinglado en lote nomenclatura catastral 15-21-060-2033, Cordones del Chapelco.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento

Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento

Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, **establécese** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el **Anexo I** de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 02 de mayo de 2016, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 31 de mayo del 2016, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia, a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - Secretario de Planificación-Arq. Rey
 - Director de Catastro–Agrim. Rentería.
 - Delegado Cordones de Chapelco- Sr. Rinaudo
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.
4. asegurar la grabación de la Audiencia.
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de **artículo 12° del Reglamento de Audiencias Públicas, Ordenanza 3338/99**, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- **ARBÍTRENSE** los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN C.D. N° 75/16



SAN MARTÍN DE LA GENTE.

Secretaría de Gobierno - Subsecretaría de la Delegación Cordones del Chapelco

e-mail: cordones.chapelco@smandes.gov.ar

Teléfono: 02972 - (412-036

Fecha: 03/11/2014

De: Delegación Cordones del Chapelco

A la: Secretaria de Gobierno

Ref.: Desafectar la totalidad de espacio verde con Nomenclatura Catastral 15-21-060-2033 del B° Cordones Del Chapelco.

Visto la necesidad de realizar el cerramiento del predio desafectado por orza. N° 8322/09, se solicitó a la Dirección de Catastro la delimitación del dicho espacio surgiendo de la misma, que la construcción del tinglado se realizó por fuera de los límites establecidos. Teniendo en cuenta el crecimiento poblacional actual y la proyección a corto plazo, se hace necesario contar con un espacio más amplio a fin de poder resguardar la maquinaria dependiente de esta Delegación y poder dar respuesta a las demandas de los vecinos.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Espacio Verde generado por expediente de mensura N° 3796-4184/06 cuenta con una superficie total de 1515,39 m², se solicita elevar el presente al concejo deliberante a fin de desafectar del dominio público la totalidad del mencionado Espacio Verde y afectar el mismo a la delegación de Cordones de Chapelco con el fin de Guardar los equipos y maquinarias de la misma.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Sra. SONIA FLANDES
Subsecretaria de la Delegación
Cordones del Chapelco
Municipalidad S.M. Andes



*Municipalidad de San Martín de Los Andes
Provincia del Neuquén*

San Martín de los Andes, 13 de Abril de 2015

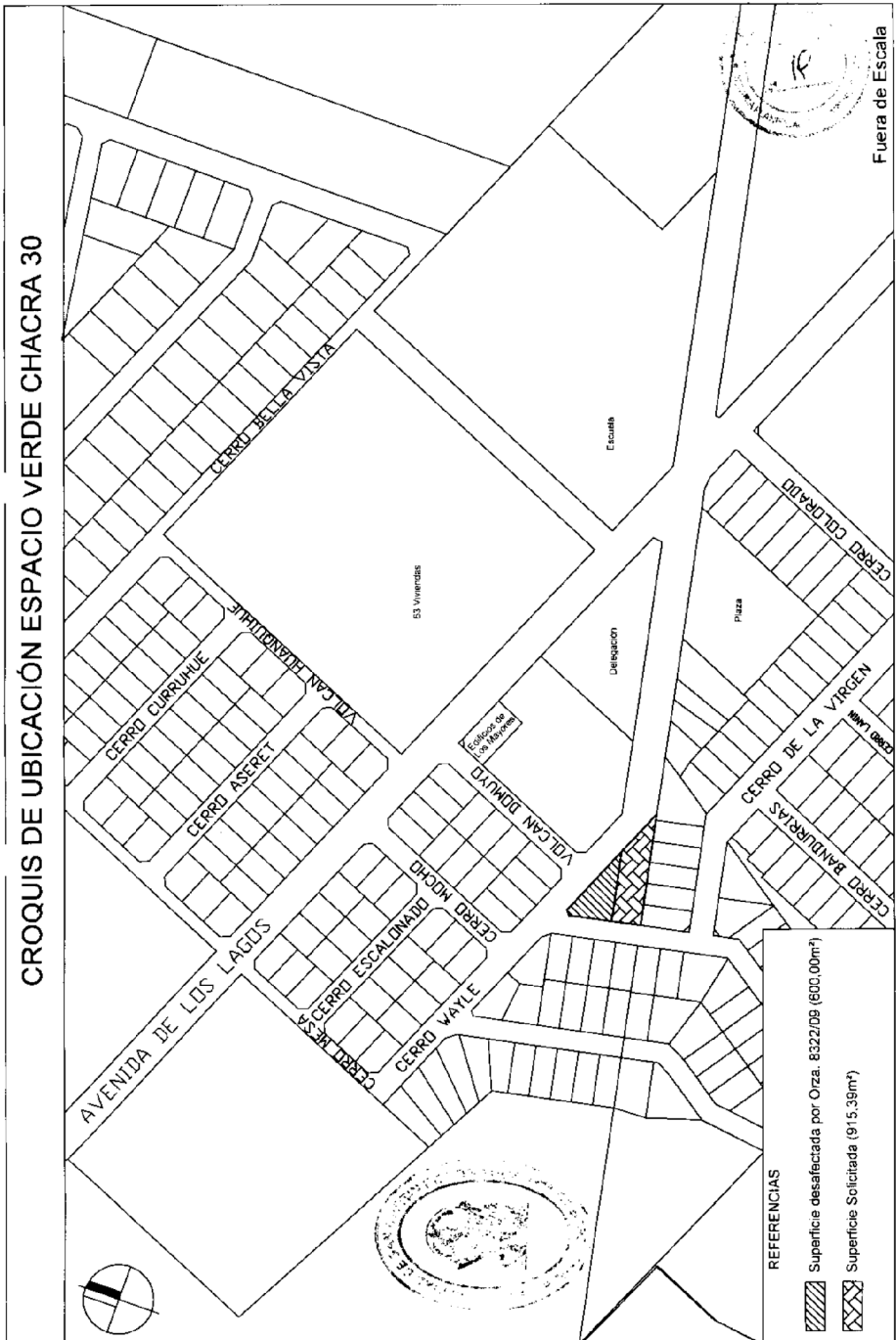
Sr:
Secretario de Planificación
Arq. Alberto PEREZ
S...../.....D

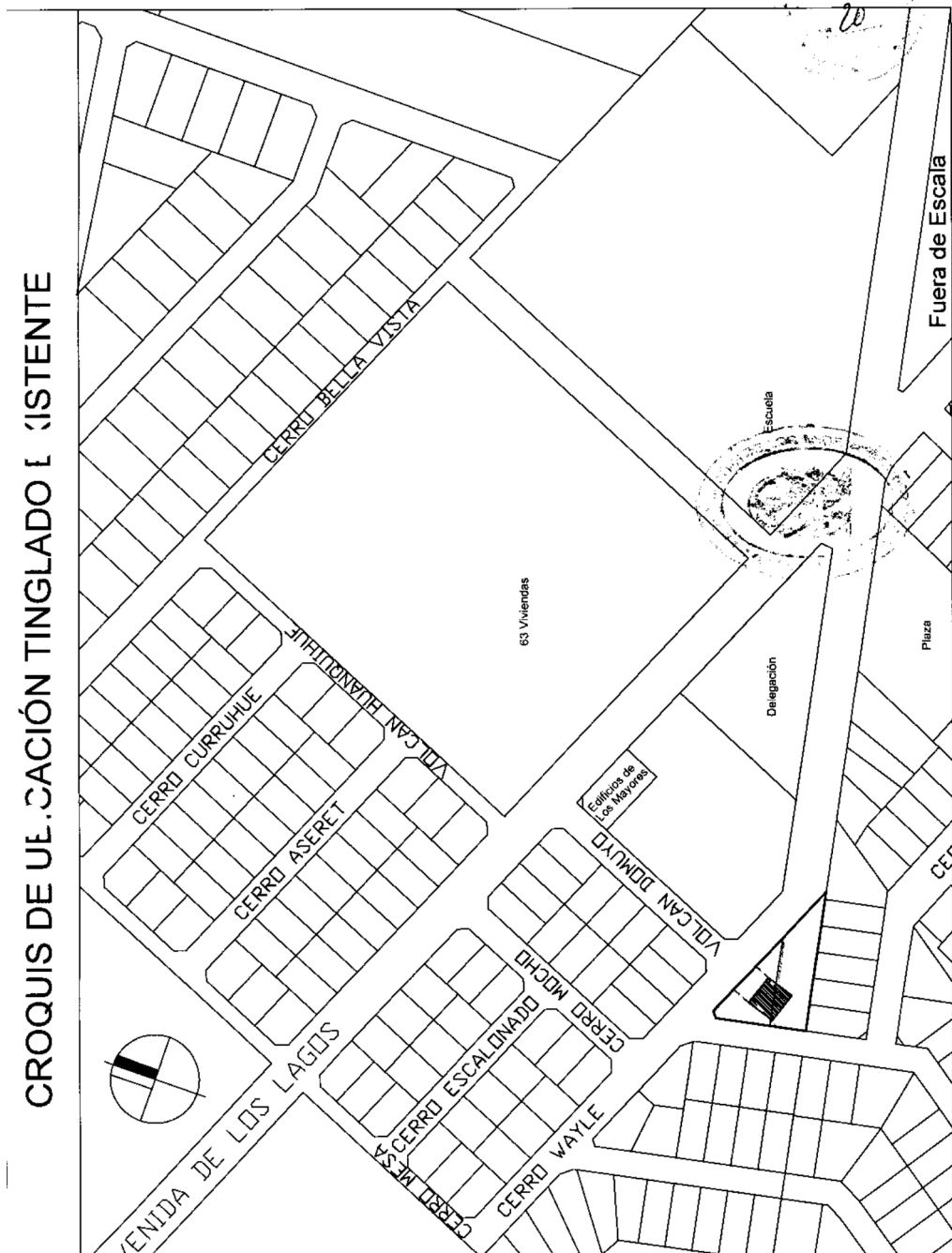
Ref.: Expte.: 05000-270/09

Visto lo solicitado a foja 17, se adjunta se adjunta croquis de ubicación del espacio verde con detalle de superficie desafectada y solicitada para desafectar como así también, Ubicación y detalle del tinglado existente. De no mediar objeción, solicito elevar el mismo al concejo deliberante a sus efectos.


Roberto Rentería
Secretario de Planificación
Municipalidad de S.M. Andes

CROQUIS DE UBICACIÓN ESPACIO VERDE CHACRA 30







Secretaría de Gobierno - Subsecretaría de la Delegación Cordones del Chapelco
e-mail: cordones.chapelco@smandes.gov.ar

Teléfono: 02972 - (412-036

Fecha: 28/05/2015

De: Delegación Cordones del Chapelco

Al: Secretario de Gobierno

Sr.: Guillermo Carnaghi

Ref: Informe de solicitud de desafectación de E.V. Cordones del Chapelco, exnte N° 5000/270/90

Me dirijo a Ud., con el fin de informar lo solicitado en foja N° 23. Realizamos la fundamentación de lo importante que sería para el barrio Cordones del Chapelco en lograr obtener la desafectación de dicho lote, para poder realizar el cierre perimetral del mismo con el fin de resguardar lo siguiente:

- Acopio de leña
- Herramientas
- Materiales de construcción
- Huerta comunitaria
- Terminar la construcción del galpón, para realizar talleres para los vecinos.
- Resguardar el invernadero comunitario.
- Lograr la descentralización con maquinarias, (Camión Volcador, maquina, regador).

Así mismo informó que a unos 100 mts. del galpón se encuentra ubicada la Plaza del Sol y creemos que no se justifica en tan corta distancia tener 2 plazas.

Sin otro particular, lo saludo a Ud., muy atentamente.



Sra. SONIA PLANDES
Subsecretaría de la Delegación
Cordones del Chapelco
Municipalidad S.M. Andes



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA

San Martín de los Andes, 01 de Marzo de 2016

Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable

Arq. Guillermo Rey

S..... /.....D

Expte. 5000-270/09

Solicitud de Desafectación de E.V. Ch30

Lote N.C. 15-21-060-2033-0000

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevarle el Expediente de referencia para su estudio, conocimiento y opinión.

Se reciben las notas presentadas por la anterior Subsecretaria de la Delegación Municipal de Cordones del Chapelco, Sra. Sonia Flandes (fojas 15 y 27), en las cuales solicita la desafectación de Espacio Verde de la totalidad de la superficie del lote (1515.39m²). Según expresa para afectarla a lugar de guardado de maquinarias, acopio de leña, acopio de materiales de construcción, huerta comunitaria, etc.

Se ha elevado oportunamente desde la Dirección de Catastro Municipal una propuesta para regularizar y ampliar lo existente (fojas 18 a 21), la cual no satisfizo las necesidades anteriormente detalladas.

En función de ello, del nuevo envío del Expediente por parte del actual Secretario de Gobierno, Sr. Ramón Asmar, y de la cercanía del Espacio Verde en cuestión a otras plazas y espacios públicos existentes en el Área, se encuentra viable desde esta Subsecretaría el tratamiento por parte del Concejo Deliberante de la desafectación de Espacio Verde y pase a Reserva Fiscal de la totalidad del lote de referencia.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

Arq. Carlos Menéndez

Subsecretario de Planificación Urbana
Municipalidad de San Martín de los Andes

RESOLUCIÓN C.D. N° 76/16

San Martín de los Andes, 28/04/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Carlos Pérez, de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la ***Ordenanza 9106/11***, para exponer sobre la situación de la familia Rodriguez, por usurpación de su vivienda desde hace 6 años.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Carlos Pérez que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 8 del día 12 de Mayo del 2016, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 28 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 10.813/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo n° 9* del *Anexo I Reglamento administrativo-contable y de contrataciones del ENSATUR, Ordenanza n° 2168/1996*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 9°.- Cuando el monto de la contratación directa prevista en el Artículo 8° exceda el doble del monto de Contratación Directa estipulado para la Administración Municipal, dicha contratación deberá ser aprobada por el Concejo Deliberante”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.043/16 DEL 23/05/16

ORDENANZA N° 10.814/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el *Presupuesto Anual 2016* del *Ente Sanmartinense de Turismo (ENSATUR)* según detalle que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.042/16 DEL 23/05/16

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2016 - ENSATUR

INGRESOS CORRIENTES	2016	%
Ingresos Tasa Promoción Turística	1.800.000,00	88,02%
Aporte de Terceros/Subsidios	120.000,00	5,87%
Remanente de Ejercicio Anterior	124.890,00	6,11%
Total de Ingresos	2.044.890,00	100,00%

EGRESO CORRIENTE		
Comunicaciones y correo	1.000,00	0,05%
Gastos Bancarios	5.000,00	0,24%
Comisión Mun. por cobranzas	18.000,00	0,88%
Honorarios a Terceros	84.000,00	4,11%
Fletes	3.000,00	0,15%
Telefono	13.000,00	0,64%
Utiles, libros e impresiones	6.000,00	0,29%
Servicios de Limpieza y Refrig.	7.200,00	0,35%
Gastos generales	1.000,00	0,05%
Subtotal:	138.200,00	6,76%

EROGACIONES ACCIONES DE PROMOCIÓN		
Logística para Fam Press/Fam Tours	250.000,00	12,23%
Copia de videos - Material promoc.	113.000,00	5,53%

Participacion en Eventos de Promocion	230.000,00	11,25%
Acciones de Promocion en General	708.690,00	34,66%
Honorarios Promocion y Eventos	50.000,00	2,45%
Comunicación Interna	30.000,00	1,47%
Publicidad en Vía Publica y Gráfica-Folleteria	510.000,00	24,94%
Subtotal:	1.891.690,00	92,51%
BIENES DE USO		
Equipamiento	15.000,00	0,73%
Subtotal:	15.000,00	0,73%
Total de egresos 2015	2.044.890,00	100,00%

ORDENANZA N° 10.815/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNASE la deuda por “obra de Red Cloacal”, período 1999-05, y los intereses devenidos de la misma, registrados a nombre del Sr. Guillermo Riis, DNI N° 8.363.374, en su carácter de propietario del lote ubicado en la calle Neuquén 10 del B° Villa Vega San Martín Nomenclatura Catastral 15-21-048-9407-0000.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente al Sr. Guillermo Riis, a la Dirección de Rentas y a la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.041/16 DEL 23/05/16

ORDENANZA N° 10.816/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación realizada por la *Asociación Amigos del Museo Primeros Pobladores* al *Área de Patrimonio Histórico y Ciencias de la Subsecretaría de Cultura*, consistente en una Notebook de 17" de pantalla, marca Toshiba, modelo Satellite C55 B51700, Serial n° ZE 16971, destinada al uso exclusivo del **“Museo Primeros Pobladores”**.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.040/16 DEL 23/05/16

ORDENANZA N° 10.817/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATÍFICASE en todos sus términos el *Convenio de Colaboración Recíproca a suscribir con la Jefatura de la Policía del Neuquén* en el marco de las acciones conjuntas que llevan adelante ambas instituciones en el control y ordenamiento vehicular y de transporte en el ejido del municipio, que forma parte de la presente como **Anexo I**, protocolizado mediante *Decreto DEM n° 739/2016* de fecha 19 de abril de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.039/16 DEL 23/05/16

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.817/16.-

CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Señora Intendente Dña. BEATRIZ BRUNILDA REBOLLEDO, DNI N° 10.042.560, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra la Policía de la Provincia de Neuquén, representada por el Señor Jefe de Policía Comisario General Don ADOLFO RAUL LIRIA, DNI N° 13.254.954, en adelante "LA POLICÍA", convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan ejercer en forma conjunta las funciones de control y ordenamiento vehicular y de transporte en jurisdicción del ejido de la Ciudad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, en el marco de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/95, Decreto Reglamentario N° 779/95, Ley Provincial de Adhesión N°2942/95 y Ordenanzas Municipales-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD desde la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Dirección de Transito y Transporte, podrá, en el ejido urbano, coordinar con la División Tránsito de la Policía de la Provincia de Neuquén, operativos a los efectos del control vehicular en materia de transporte de Servicios Públicos de Pasajeros.-----

TERCERA: En función a lo establecido por la legislación citada, LA POLICIA queda facultada, conforme lo regulado por las leyes nacionales, provinciales y las ordenanzas municipales, para:

- a) Ejecutar tareas de prevención de accidentes de tránsito;
- b) Ejecutar tareas atinentes al ordenamiento y el control general del tránsito vehicular urbano y suburbano.
- c) Colaborar en el control del servicio público de pasajeros, de alta, media y baja capacidad cuando así le sea requerido por la municipalidad; y
- d) Labrar Actas de Infracción ante la constatación de faltas en el ejercicio de las facultades conferidas en el presente Convenio.

CUARTA: A los fines previstos en los apartados "c" y "d" de la cláusula precedente, LA MUNICIPALIDAD proveerá a LA POLICIA los formularios de Actas de Infracción. Las actas de infracción que labre LA POLICIA deberán ser puestas a disposición del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas en el término de 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la constatación, bajo constancia de entrega y a los fines del juzgamiento-----

QUINTA: En todos los casos -sin excepción- las multas que se apliquen por las Actas de Infracción que labre LA POLICIA, serán impuestas por el Juzgado Municipal de Faltas y percibidas por el Organismo Municipal competente-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD proveerá a LA POLICIA de copias de todas las normas legales vigentes en materia de Tránsito y del Código de Faltas. Por su parte LA POLICIA se compromete a sugerir a LA MUNICIPALIDAD todas las soluciones que estime necesarias para adecuar la legislación o regulación vigente, con el objeto de optimizar las condiciones del tránsito vehicular y ofrecer mejor servicio a la comunidad. Para el caso de operarse modificaciones en la legislación aplicable, LA MUNICIPALIDAD deberá notificar de las mismas a LA POLICIA en forma inmediata-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD asume el carácter de depositario y custodia de los vehículos que con motivo del presente convenio sean objeto de secuestro. Los mismos se depositarán en el predio con adecuadas condiciones que esta designe y provea.-----

OCTAVA: Ambas partes podrán realizar en forma conjunta los programas de educación vial que resulten necesarios, coordinando su implementación con el Consejo Provincial de Educación, Juntas Vecinales y Medios de Comunicación.---

NOVENA: Conforme la primera cláusula, LA POLICIA colaborará con el Servicio de Escuela, donde no pueda efectuarlo la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad, realizando prevención y seguridad vial en las calles circundantes a las escuelas de la Jurisdicción en horarios de ingreso y egreso de los alumnos a las Instituciones Educativas.-----

DÉCIMA: La suscripción del presente CONVENIO, no implica que LA POLICIA asuma las responsabilidades que a LA MUNICIPALIDAD le corresponden en orden a los contratos suscriptos con terceros, salvo en los que exclusivamente se refieran a la constatación de infracciones de tránsito.-----

DÉCIMA PRIMERA: A los efectos del cumplimiento del presente CONVENIO, LA MUNICIPALIDAD compensará a LA POLICIA con el cincuenta por ciento (50%) de lo efectivamente recaudado – judicial o extra judicialmente - en concepto de multas por Infracciones de Tránsito en cuya constatación haya intervenido la Policía. A tal fin LA POLICIA se obliga a informar mensualmente a LA MUNICIPALIDAD, cantidad y detalle de las actas labradas, mientras que ésta última, de igual forma se obliga, a informar con la misma frecuencia los importes efectivamente recaudados. Las sumas correspondientes serán depositadas en la cuenta Fondo de Reequipamiento Policial N° 104/6 del Banco Provincia del Neuquén, debiendo dicho monto ser destinado a la compra de los elementos necesarios para el cumplimiento de las tareas que se establecen en el presente convenio para la División Transito de la Policía de la Provincia de Neuquén con asiento en la ciudad de San Martín de los Andes.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes acuerdan que, con la firma del presente, quedan sin efecto los convenios anteriores relacionados con la misma materia, no así la resignación alguna de parte de POLICIA por las sumas que fuera acreedora en virtud de dichos convenios.-----

DÉCIMA TERCERA: Ambas partes pactan que la vigencia del presente Convenio, está dada a partir de la fecha de su firma, y se extiende hasta el 31/12/2016, perfeccionándose mediante la ratificación del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes, pudiendo ser prorrogado anualmente mientras no exista manifestación expresa de voluntad de algunas de las partes para rescindir el mismo en cualquier momento, debiendo notificar a la otra parte de tales circunstancias, con una antelación mínima de noventa (90) días.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lacar, Provincia de Neuquén, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis-----

ORDENANZA N° 10.818/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE en todos sus términos el *Decreto DEM n° 740/2016*, de fecha

20 de abril de 2016, mediante el cual se aprobó el *Convenio de Cooperación* suscripto con la *Subsecretaría de Seguridad de la Provincia del Neuquén*, que forma parte de la presente como **Anexo I**, por medio del cual ambas entidades se comprometen a aunar esfuerzos para dar continuidad a acciones conjuntas para la seguridad ciudadana, entre las cuales el Municipio asume el costo de los sueldos de seis (6) operadores de cámara de video ubicadas en la ciudad por el término al cual el convenio suscripto se obliga.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.038/16 DEL 23/05/16

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.818/16.-

ANEXO 1.740/16-

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

Entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado en este acto por el señor Subsecretario de Seguridad, del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, el señor Gustavo E. Pereyra, D.N.I N° 17.472.947, en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez 602 de la Ciudad de Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Intendente Municipal, señora Brunilda Reboledo, D.N.I. N°10.042.560, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en calle Roca y Juan Manuel de Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación Recíproca, dados los resultados favorables obtenidos a través de la implementación de acciones conjuntas en el marco del desarrollo **POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**, con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes se comprometen a cooperar y aunar esfuerzos a fin de dar continuidad al desarrollo de acciones conjuntas en el marco de **POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**, conforme a las facultades conferidas a los gobernantes, para la determinación de políticas públicas y acciones relativas a la seguridad tendientes a la prevención del delito y la violencia.-----

SEGUNDA: La implementación técnica, control y mantenimiento de los equipos ubicados en dependencias de jurisdicción de "**LA PROVINCIA**" continuarán a su cargo a través del organismo provincial que corresponda.-----

TERCERA: **LA PROVINCIA** a través del organismo que determine, destinará y coordinará los recursos humanos y financieros correspondientes a la contratación de seis personas idóneas como mínimo, para la realización de acciones enmarcadas en **POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA**, consistentes en tareas de monitoreo de cámaras de video seguridad ubicadas en jurisdicción de la localidad de San Martín de los Andes.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD soportará con fondos propios el coste mensual que conlleve el pago de seis personas idóneas como mínimo, que serán contratadas bajo la modalidad de locación de servicios a término, que intervendrán en las tareas de monitoreo de cámaras de video seguridad ubicadas en jurisdicción de la localidad de San Martín de los Andes.-----

QUINTA: LA PROVINCIA remitirá a **LA MUNICIPALIDAD**, a través del responsable del área donde el personal contratado desempeñe tareas de monitoreo de cámaras de video seguridad, la correspondiente certificación mensual de servicios.

SEXTA: El presente convenio será de aplicación durante el año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2016, continuándose automáticamente luego de esa fecha, hasta que una de las partes notifique fehacientemente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días, su voluntad de rescisión. Durante dicho plazo, las partes deberán cumplimentar todas las obligaciones pendientes de realización.-----

SÉPTIMA: Todas las notificaciones serán válidamente cursadas en los domicilios precedentemente manifestados por las partes.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13. días del mes de Abril..... de 2016.

Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

RUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 10.819/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso, según lo establecido en el **Artículo 2°** de la **Ordenanza 3391/99**, a la aprobación de *Planos de Relevamiento de Hechos Existentes* para Vivienda + Local Comercial de Antigua Data, en el inmueble ubicado en calle Los Pinos n° 382, B° Jardín - El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-2042-0000, propiedad del Sr. Sepúlveda Eliseo Ademar.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.037/16 DEL 23/05/16

ORDENANZA N° 10.820/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la excepción a la obligación de instalación de baño exclusivo afectado al local comercial, ubicado en el inmueble sito en Lote 22, Manzana C, Chacra 32, Plan 92 Viviendas, nomenclatura catastral 15-21-063-1170-0000, propiedad de Riquelme Edith Alejandra, condicionada a que el local comercial sea atendido por sus propietarios. –

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso al trámite de Licencia Comercial a Término para el uso “despensa” a nombre de la Sra. Riquelme Edith Alejandra, DNI 27.432.664, a realizar en el inmueble sito en el Lote 22, Manzana C, Chacra 32, Plan 92 Viviendas, nomenclatura catastral 15-21-063-1170-0000.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá una vigencia de 1 año.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 3°**, el propietario del inmueble o el titular de la licencia comercial, deberá cumplimentar con los 6 m² faltantes y cumplir con los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.036/16 DEL 23/05/16

ORDENANZA N° 10.821/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE las excepciones al *Código de Edificación, Ordenanza 2570/97* por invasión de retiro perimetral de aproximadamente 15.93 m² y vista a predios linderos, para la vivienda ubicada en el inmueble sito en Lote A6, Chacra 2, nomenclatura catastral 15-20-065-1636-0000, propiedad de la *Asociación Civil Puentes de Luz*.-

ARTÍCULO 2°.- RECOMIÉNDASE el tratamiento del sector medianero contiguo a la vivienda aludida en el **Artículo 1°**, con especies arbustivas a fin de mitigar las visuales a linderos. -

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.035/16 DEL 23/05/16

ORDENANZA N° 10.822/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a los Sres. Hugo González, Guillermo Scholand, Ana Dockhorn y Abel González a llevar adelante la obra de alumbrado público sobre la calle s/nombre, altura callejón del Gingins 1200, en el marco de la normativa vigente y especificaciones técnicas del EPEN, en dos etapas, a saber:

1. La primera etapa comprenderá todo el tendido necesario para la cantidad de luminarias definitivas con sus respectivas cámaras de inspección, colocándose inicialmente solo dos (2) luminarias, de acuerdo a la propuesta presentada por los vecinos, consistente en: una luminaria al comienzo de la calle en su intersección con el callejón de Gingins; y una luminaria distante 100 mts. de la anterior, en el sector de accesos a las propiedades de G. Scholand, A. González y A. Dockhorn.
2. La segunda etapa comprenderá la colocación de las restantes luminarias, en un plazo que no exceda los dos (2) años.

ARTÍCULO 2°.- A todos los efectos las tareas a realizar deberán coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.034/16 DEL 23/05/16

ORDENANZA N° 10.823/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a ampliar excepcionalmente el monto del subsidio establecido por **Ordenanza n° 8343/09**, otorgando a la Sra. Palles Evelin Gabriela, DNI 39.131.446, un valor total de pesos dos mil (\$ 2.000.-) mensuales, por un período de tres meses, retroactivamente desde el 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2016; imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.033/16 DEL 23/05/16

ORDENANZA N° 10.824/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATÍFICASE en todos sus términos el **Decreto DEM n° 718/2016**, de fecha 15 de abril de 2016, dictado *Ad Referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se otorga un subsidio en forma excepcional por un valor de pesos dos mil quinientos (\$ 2500.-) mensuales al Sr. Pinilla Juan Marcelo, DNI 23.069.511, desde el 1 de abril de 2016 hasta el 30 de junio del corriente año, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria “Ayuda Social” de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.032/16 DEL 23/05/16

ORDENANZA N° 10.825/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 838/16* mediante el cual se aprueba, *ad referendum* del Concejo Deliberante, la *Adenda al Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén- Período Diciembre 2015- Marzo 2016* aprobado por *Ordenanza 10.725/15*, cuya copia obra como **Anexo I**, y por efecto de la cual:

1. se modifica la *cláusula segunda* que refiere al período en el cual se hará efectivo el aporte económico reintegrable;
2. se autoriza al Departamento Ejecutivo a solicitar aportes financieros reintegrables al Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco de la adenda del convenio ratificado por la presente; y
3. se autoriza la afectación de los recursos de la Coparticipación Provincial (Ley 2148) y el Canon Extraordinario de Producción (Ley 2625 Art. 7º) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que se otorgaren a este municipio para el período abril 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.031/16 DEL 23/05/16

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.825/16.-

ANEXO . 838 / 16

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COMPROMISOS, COOPERACION MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACION CON MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN – Período: Diciembre 2015 – Marzo 2016.

Entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Lic. Norberto Bruno, en adelante **LA PROVINCIA** por una parte y el Municipio de San Martín de los Andes representado en este acto por la Intendente Sra. Brunilda, en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, y ambas en conjunta denominadas **Las Partes**, expresan:

Que en la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO MARCO DE COMPROMISOS, COOPERACION MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACION CON MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN – Período: Diciembre 2015 – Marzo 2016 suscripto con fecha 14/12/2015, se establece que la Provincia de Neuquén se compromete a otorgar ayuda financiera al Municipio, ante la necesidad económica financiera para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos, durante el período de Diciembre 2015 a Marzo 2016.-

Que habiendo vencido el mencionado convenio el día 31/03/2016, no habiendo previsto la posibilidad de prórroga del mismo y atento que el Municipio mantiene la necesidad económica financiera para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos, resulta conveniente prorrogar el plazo establecido en la Cláusula SEGUNDA.-

Por ello **Las Partes**, convienen en modificar la cláusula SEGUNDA que quedará redactada de la siguiente manera

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a otorgar ayuda financiera al **MUNICIPIO**, ante la necesidad económica financiera para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos, durante el período de Diciembre 2015 a Abril 2016. Dicha ayuda será a través del mecanismo de Aportes Reintegrables con garantía de recursos coparticipables (Ley 2148 art. 4º) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 art.7º).-

Para acceder a la asistencia financiera, **EL MUNICIPIO** deberá presentar al Ministerio de Economía e Infraestructura un informe fundado con toda la información fiscal y financiera que le sea requerida a efectos de evaluar dicha necesidad.

Los Aportes Reintegrables que se compromete a entregar **LA PROVINCIA** por el presente Convenio, se harán efectivos una vez que **EL MUNICIPIO** obtenga la pertinente autorización del Concejo Deliberante a través la correspondiente Ordenanza. En dicha norma legal debe constar:

- La aprobación del presente Convenio;
- La autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, en el marco del presente Convenio;
- La autorización para afectar recursos de coparticipación provincial (Ley 2148 art. 4º) y canon extraordinario de producción (Ley 2615 art. 7º) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables a otorgar en el marco del presente Convenio.-

Asimismo, de común acuerdo manifiestan que mantienen plena vigencia las Cláusulas del CONVENIO MARCO DE COMPROMISOS, COOPERACION MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACION CON MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN – Período: Diciembre 2015 – Marzo 2016.-

Prevía lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén capital a los 28 días del mes de Abril de 2016.-



JUAN CARLOS A. BRUNO
Ministro de Economía e Infraestructura
Provincia del Neuquén



BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 10.826/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE la Emergencia Habitacional dentro del ejido Municipal por el término de un año, con la opción de prórroga si correspondiere.-

ARTÍCULO 2°.- CRÉASE el Fondo de Emergencia Habitacional el que tendrá afectación presupuestaria específica dentro del *Instituto de Vivienda y Hábitat* y se compondrá de los recursos que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza no avala asentamientos ilegales ni usurpaciones en tierras públicas y/o privadas ratificando en todos sus términos la vigencia del *artículo 108° inciso 3* de la *Carta Orgánica Municipal*.-

ARTÍCULO 4°.- Para implementar la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal, el Departamento Legislativo y las organizaciones intermedias de la comunidad, llevarán a cabo medidas y/o acciones excepcionales que permitan actuar sobre la “Emergencia Habitacional”, a saber:

Tareas del Departamento Ejecutivo:

- Gestionar ante el Estado Nacional y Provincial la adquisición de tierras de sus respectivos dominios a fin de ser transferidos al dominio municipal para paliar la presente emergencia;
- autorizar las gestiones para la sustitución de bienes inmuebles que aporten a la solución

- de la problemática habitacional planteada en la presente;
- c. regularizar la condición dominial de los lotes ya existentes con viviendas de gestión estatal a fin de garantizar la titularidad de los mismos;
 - d. reabrir y readecuar el *Registro Único de Demanda Habitacional Municipal*;
 - e. fomentar la producción autogestionaria de viviendas y hábitat, y normar la priorización de la misma, para una solución más digna y rápida;
 - f. gestionar los recursos necesarios para la provisión de los servicios esenciales en Chacra 32, 30 y 28 acompañando luego, a los adjudicatarios de los lotes, en la gestión de recursos para la construcción de las viviendas;
 - g. acompañar y gestionar todas las instancias necesarias para la concreción de las viviendas, el hábitat y las redes de servicios en el Barrio Intercultural Lote 27;
 - h. gestionar fondos especiales provinciales y nacionales para “Mejoramientos Habitacionales” destinados a la ampliación y/o mejoras de unidades habitacionales que alberguen un nuevo grupo familiar; y a familias con integrantes con discapacidad;
 - i. redefinir el monto máximo para el otorgamiento de “Mejoramientos Habitacionales” con recupero, destinados a la ampliación de unidades habitacionales;
 - j. gestionara ante el Parque Nacional Lanín madera en volúmenes extraordinarios, a fin de ponerlos a disposición de la presente emergencia;
 - k. priorizar al Instituto de Vivienda y Hábitat como principal destinatario de la madera que reciba la Municipalidad por parte del Parque Nacional Lanín; y
 - l. dar cumplimiento e implementar el Área de Producción de Vivienda y Hábitat en los términos establecidos en el *Artículo 8°* de la **Ordenanza 9487/2012**.

Instar al Departamento Legislativo a:

- a. Otorgar herramientas a través de distintas autorizaciones para que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda desarrollar y afrontar el tiempo que dura la Emergencia Habitacional;
- b. impulsar nuevos loteos para viviendas en tierras públicas regularizadas;
- c. impulsar regímenes de promoción para urbanización de loteos para viviendas en tierras privadas en el marco de la presente emergencia debiendo informar las acciones al *Consejo Asesor del Instituto de la Vivienda y Hábitat*;
- d. crear el **Banco de Tierras e Inmuebles para la Vivienda y Hábitat**, el cual deberá integrarse con los inmuebles que la Municipalidad de San Martín de los Andes, el Estado Nacional, Provincial, entidades privadas o particular, afecten al *Instituto de Vivienda y Hábitat* y que sean aptos para la construcción y/o uso en fines vinculados con la vivienda; y
- e. adecuar normativa que agilice la venta, compra y/o permuta de bienes inmuebles municipales para ser incorporadas al Banco de Tierras Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Los Departamentos Ejecutivo y Legislativo deberán promover iniciativas y ó proyectos que tiendan a equilibrar el mercado de alquileres.-

ARTÍCULO 6°.- El *Instituto de Vivienda y Hábitat* y el *Consejo Asesor* elaborarán un **informe** a los doce meses de entrada en vigencia de la presente sobre las gestiones realizadas, y lo remitirá al Concejo Deliberante para su conocimiento a fin de evaluar el avance y la concreción de estas prioridades.-

ARTÍCULO 7°.- El Concejo Deliberante evaluará el informe aludido en el **Artículo 6°** y propondrá las acciones a seguir, pudiendo sancionar la prórroga de la “*Emergencia*”, remitiendo y consensuando en el *Consejo Asesor* los términos de esta decisión.-

ARTÍCULO 8°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la *Secretaría de Planificación, Ambiente y Desarrollo Sustentable* , remita a este Concejo Deliberante, un informe actualizado y detallado de todos los inmuebles de dominio privado municipal, que se encuentren en condiciones de ser enajenados en los términos el **Artículo 108** de la **Carta Orgánica Municipal.-**

ARTÍCULO 9°.- ÍNSTASE al Departamento Ejecutivo a analizar la disponibilidad de tierras aptas y con servicios básicos para el desarrollo de planes habitacionales.-

ARTÍCULO 10.- ÍNSTASE a la Legislatura Provincial a que arbitre los medios necesarios para garantizar soluciones inmediatas a las diferentes necesidades.-

ARTÍCULO 11.- El Departamento Ejecutivo deberá realizar las gestiones necesarias que permitan, a todos los ocupantes ilegítimos de bienes inmuebles públicos, salir de la situación de ilegalidad incorporándolos al acceso al derecho al suelo y la vivienda por la vía de la legalidad.-

ARTÍCULO 12.- REMÍTASE copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez; a la Honorable Legislatura Provincial; y al Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 953/16 DEL 13/05/16

ORDENANZA N° 10.827/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 1°* de la *Ordenanza 10.796/2016* mediante la cual se autoriza la realización del *Encuentro Tradicionalista de Doma y Folklore*, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE** al Sr. Retamal Augusto, DNI 24.620.703, a llevar a cabo un *Encuentro Tradicionalista de Doma y Folklore* a realizarse en el predio de la familia Neumeyer, en Villa Vega San Martín, el día 7 de mayo de 2016 en el horario de 18:00 hs hasta las 5:00 hs del día siguiente; y el día 8 de mayo de 2016 en el horario de 10:00 hs. a 23:00 hs.”

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE a la *Ordenanza 10.796/2016*, el Artículo 1° bis, con la siguiente redacción:

“**ARTÍCULO 1°Bis.- ECOMIÉNDASE** a la Dirección de Bromatología y a la Subsecretaría de Gestión Ambiental, realizar las inspecciones de riesgos como condición para la realización de las actividades programadas”.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 1.030/16 DEL 23/05/16

COMUNICACIÓN C.D. N° 02/16

San Martín de los Andes, 05/05/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- ÍNSTASE a la *Empresa Camuzzi Gas del Sur*, a evaluar de manera perentoria, la posibilidad de otorgar el suministro de gas natural a los 54 vecinos del Barrio 63 viviendas, Barrio Cordones del Chapelco en Chacra 30, cuyo proyecto se encuentra identificado con el Número 11-008428-00-14.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a la *Empresa Camuzzi Gas del Sur*.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 77/16

San Martín de los Andes, 05/05/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud de la Sra. Ana María Méndez, DNI 18.672.362, de cambio de titularidad del terreno identificado como lote 132 del Barrio Godoy, Nomenclatura Catastral 15-20-045-8549-0000, adjudicado por **Ordenanza 3966/01** al Sr. Claudio Rubilar, DNI 20.262.880.-

ARTÍCULO 2°.- RECOMIÉNDASE a la Sra. Ana María Méndez la realización de la *Declaratoria de Herederos* del Sr. Claudio Rubilar.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Ana María Méndez.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 78/16

San Martín de los Andes, 05/05/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud de la Sra. A. Ortega y el Sr. H. Pacheco, de excepción a la **Ordenanza 3012/98, Artículo 159, inciso 1.3** y a la **Ordenanza 4656/02, Artículo 3° incisos 1 y 2**, para las construcciones ubicadas en el Lote 18, Manzana B, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-060-8650-0000.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a los propietarios del inmueble consignados en el Artículo 1° en la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 79/16

San Martín de los Andes, 05/05/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud del Sr. Bizama Mario Raúl, de excepción a la **Ordenanza 4914/03** por superación de FOS y ocupación del retiro lateral, y a la **Ordenanza 4656/02** por pendiente de cubierta de techos antirreglamentaria, para la construcción ubicada en Lote 10, Manzana C, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-060-0345-0000.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente al propietario del inmueble aludido en la presente.-

ARTÍCULO 3 °.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 80/16

San Martín de los Andes, 05/05/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Cesar Orlando Meza, de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para sobre las actividades, trayectoria y prestación de servicio que realiza el programa ASER en San Martín de los Andes y su actual situación.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Cesar Orlando Meza que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 9 del día 19 de Mayo del 2016, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 05 de Mayo de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén